



BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Acuerdos Números 104 al 115, sobre las Solicitudes de Registro
de los Candidatos que Integran las Planillas de Ayuntamientos,
presentadas por los diferentes Partidos Políticos
para el Proceso Electoral del 2012.

TOMO CLXXXIX
HERMOSILLO, SONORA

Número 43 Sección II
Lunes 28 de Mayo del 2012



ACUERDO NÚMERO 104

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALAMOS Y BACUM, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y como partidos políticos nacionales, tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio.

SEGUNDO.- Los partidos políticos nacionales podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias, y gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, incluido el financiamiento público de que gozan los partidos estatales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Uno de esos derechos es el que se refiere al registro de candidatos a los diversos cargos de elección de Gobernador, diputados y ayuntamientos, según lo disponen los artículos 19, fracción III y 200 primer párrafo, del mismo ordenamiento.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALAMOS Y BACUM, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 155 del Código Electoral para el Estado de Sonora, el proceso se inicia en el mes de Octubre del año anterior al de la elección ordinaria y concluye en el mes de Agosto del año de la elección, por lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 96, en sesión celebrada el 07 de Octubre de 2011, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2011-2012, para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos del Estado.

El proceso comprende tres etapas, entre ellas la preparatoria de la elección y esta a su vez, comprende entre otras la del registro de candidatos a planillas de Ayuntamientos y fórmulas de Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría relativa y de representación proporcional, tal y como lo disponen expresamente la fracción I del primero de los artículos antes invocados, así como la fracción VI del diverso numeral 156.

CUARTO.- El día 23 de Noviembre de 2011, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 44 "Que aprueba el calendario integral, para el proceso electoral local 2011-2012, presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral", el cual estableció entre otros aspectos los plazos para el registro de candidatos de Diputados por los principios de mayoría relativa y proporcional, de Presidente, Síndico y Regidores de los Ayuntamientos tantos de aquellos cuya población es igual o mayor a cien mil habitantes, como aquellos cuya población sea menor a dicha cantidad, mismo Acuerdo número 45 "Por el que se aprueban modificaciones al calendario electoral del proceso electoral 2011-2012, del Consejo Estatal Electoral que presenta la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para la aprobación del Pleno", el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en dicha fecha.

QUINTO.- El día 28 de Febrero de 2012, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 22 "Sobre el registro de plataformas electorales mínimas que los partidos políticos sostendrán durante las campañas electorales del proceso electoral 2011-2012", en el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral el registro de las plataformas electorales de todos los partidos políticos con registro estatal ante este Consejo.

SEXTO.- Mediante oficio número 604.3.5/156/2012 de fecha 24 de Febrero de 2012, firmado por el Licenciado Guillermo Ornelas Romero, en su

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE ALAMOS Y BACUM, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

carácter de Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía, nos da respuesta a una petición realizada por este Consejo, anexando la información que contiene la población del último censo realizado en el 2010, en la cual se indica la población por municipio en el estado de Sonora.

SÉPTIMO.- En virtud de la información señalada en el punto anterior, se advierte, que la planilla deberá estar integrada con el número de regidores de mayoría relativa que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 180 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, que para el caso de los municipios de **Alamos y Bacum**, **Sonora**, las planillas se integrarán con tres Regidores de mayoría relativa.

OCTAVO.- El día catorce de Mayo del 2012, se recibieron escritos y anexos presentados por el C. JAIME MORENO BERRY, Comisionado Político Nacional en el Estado de Sonora, del Partido del Trabajo, solicitando el registro de los diferentes candidatos que integran las planillas de los ayuntamientos de los municipios de **Alamos y Bacum**, **Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, dichas planillas se integran de la siguiente forma:

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMOS, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		FERNANDO NIÑO ASTUDILLO	ALCALDE
MASCULINO		REYNALDO RICARDO RANOS CABALLERO	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		FERNANDO NIÑO ORTIZ	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	PETRA CARLOTA ALCANTAR MIRANDA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	HECTOR ALCANTAR MUÑOZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	MARINA ANGELA PERA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	MARIA CONSUELO WILSON GARCIA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	CARMEN GASTELUM LOPEZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	GUADALUPE MARIA JUACANA	REGIDOR SUPLENTE

Página 3 de 7

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE ALAMOS Y BACUM, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BACUM, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		MIGUEL ALBERTO MARES ESPINOZA	ALCALDE
MASCULINO		GUILLEMO CRUZ BARRA	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		FABIAN OZUNA ROJAS	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	ALMA MARCELA ENRIQUEZ TORRES	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	JESUS ANTONIO CAMACHO ESPINOZA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	MARITHA OFELIA MARTINEZ BUEJIA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	ARIGAIL MARTINEZ ZACUETA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	PEDRO MARTINEZ CRUZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	LIZ ESTHER REYES CASTRO	REGIDOR SUPLENTE

NOVENO.- Las solicitudes de los registros de mérito, fueron presentadas dentro del plazo comprendido del 01 al 15 de Mayo del presente año, el cual se encuentra previsto en el artículo 196 del Código Electoral para el Estado de Sonora y de conformidad con lo previsto en los Acuerdos número 44 y 45 antes señalados.

DÉCIMO.- Determinado lo anterior, tenemos que una vez realizado el estudio y análisis de las solicitudes de registro, así como de la documentación que se anexa a las mismas, se advierte el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en los artículos 197 fracción II, 199, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora, así como los de elegibilidad que exige el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

En efecto, la solicitud fue presentada ante este Consejo Estatal Electoral, y además contiene en relación anexa: los nombres, apellidos, identificación del candidato, edad, lugar de nacimiento, domicilio, número y folio de las credenciales con fotografía para votar de los candidatos; estado civil, cargo para el que se postula, denominación del partido, alianza o coalición que los postula; escrito firmado bajo protesta de decir verdad de los candidatos sobre su nacionalidad y aceptación de candidatura; y la firma del Dirigente Estatal del partido postulante.

Página 4 de 7



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALAMOS Y BACUM, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

En el caso, el partido que solicitó el registro de candidatos llevó a cabo proceso de elección interna para postular el candidato a presidente municipal según consta en la documentación que exhibe junto con su solicitud de registro, por lo que tal candidatura queda excluida de los propios registros.

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, es procedente aprobar el registro de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos para los Municipios de Alamos y Bacum, Sonora, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el Partido del Trabajo y como consecuencia expedir la constancias de registro correspondientes.

Por otra parte, en cumplimiento de lo que establece el artículo 208, deberá hacerse del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las diversas planillas señaladas, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del Consejo Estatal Electoral y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 y 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 19 fracción III, 98 fracciones III, XXXI y XLV, 155 fracción I, 156 fracción VI, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora; el Pleno de este Consejo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el registro de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de los municipios de Alamos y Bacum, Sonora, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el Partido Del Trabajo en los términos señalados en el considerando Octavo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Como consecuencia, expídanse las constancias de registro correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese de inmediato a los Consejos Municipales Electorales de Alamos y Bacum, Sonora, para los efectos legales conducentes.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALAMOS Y BACUM, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.

Por otra parte, a las solicitudes de mérito se acompaña además, la documentación a que se refieren los artículos 201 y 202 del Código Electoral para el Estado de Sonora, que son:

- a)- Copias certificadas del acta de nacimiento y de la credencial con fotografía para votar de cada uno los candidatos.
- b)- Constancia de residencia de cada uno de los candidatos, expedidas en diversas fechas por el Secretario del Ayuntamiento de los Municipios que con antelación se describen.
- c)- Examen toxicológico de cada uno de los candidatos.
- d)- La declaración de aceptación de la candidatura de cada uno de los candidatos.
- e)- Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, sobre la nacionalidad mexicana de cada uno de los candidatos.
- f). Constancia de no antecedentes penales de cada uno de los candidatos, extendidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Asimismo, obra en los archivos de este Consejo Estatal Electoral el registro de la plataforma electoral del partido.

En relación con los principios de paridad y alternancia de género, como requisito esencial para que proceda el registro de las planillas para la elección de ayuntamientos aplicable para candidatos de mayoría relativa, de conformidad con lo que establece también el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, se cumple plenamente, toda vez que las planillas que nos ocupan se integran en la observancia de dicho principio en los cargos de Síndico y regidores propietarios y suplentes.

A este respecto es importante legal, que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y reglamentarias (artículos 150-A y 200, respectivamente), los principios de paridad y alternancia de género es aplicable para el registro de candidatos propietarios y suplentes de planillas para la elección de los ayuntamientos, salvo cuando sean resultado de procesos de elección interna de democracia directa.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALAMOS Y BACUM, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.



CUARTO.- Hágase del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las planillas cuyos registros se aprueban, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del mismo y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Dese vista a la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para que tome los acuerdos correspondientes con relación al artículo 234 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, así mismo se instruye a la Dirección de Organización y Logística Electoral, para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión para todos los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Se autoriza al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores de este Consejo para que realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de Mayo de dos mil doce y firman para constancia los Consejeros que intervinieron, ante la Secretaría que autoriza y da fe.- **CONSTE.**

Mtro. Francisco Javier Zavala Segura
Consejero Presidente

Lic. Marisol Cota Cajigas
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Sara Blanco Moreno
Consejera Electoral Propietaria

Ing. Fermín Chávez Peñúnuri
Consejero Electoral Propietario

Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Espinosa Santos Magarito
Secretaria

ACUERDO NÚMERO 105

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE FRONTERAS, GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, ALTAR Y NACO, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y como partidos políticos nacionales, tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio.

SEGUNDO.- Los partidos políticos nacionales podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias, y gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, incluido el financiamiento público de que gozan los partidos estatales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Uno de esos derechos es el que se refiere al registro de candidatos a los diversos cargos de elección de Gobernador, diputados y ayuntamientos, según lo disponen los artículos 19 fracción III y 200 primer párrafo, del mismo ordenamiento.





SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTERAMAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE FRONTENRA, GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, ALTAR Y MACO, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

TERCERO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 155 del Código Electoral para el Estado de Sonora, el proceso se inicia en el mes de Octubre del año anterior al de la elección ordinaria y concluye en el mes de Agosto del año de la elección, por lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 96, en sesión celebrada el 07 de Octubre de 2011, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2011-2012, para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos del Estado.

El proceso comprende tres etapas, entre ellas la preparatoria de la elección y esta a su vez, comprende entre otras la del registro de candidatos a planillas de Ayuntamientos y fórmulas de Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría relativa y de representación proporcional, tal y como lo disponen expresamente la fracción I del primero de los artículos antes invocados, así como la fracción VI del diverso numeral 156.

CUARTO.- El día 23 de Noviembre de 2011, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 44 "Que aprueba el calendario integral, para el proceso electoral local 2011-2012, presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral", el cual estableció entre otros aspectos los plazos para el registro de candidatos de Diputados por los principios de mayoría relativa y proporcional, de Presidente, Síndico y Regidores de los Ayuntamientos tantos de aquellos cuya población es igual o mayor a cien mil habitantes como aquellos cuya población sea menor a dicha cantidad, mismo Acuerdo que fue modificado el día 02 de Diciembre de 2011, mediante Acuerdo número 45 "Por el que se aprueban modificaciones al calendario electoral del proceso electoral 2011-2012, del Consejo Estatal Electoral que presenta la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para la aprobación del Pleno", el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en dicha fecha.

QUINTO.- El día 28 de Febrero de 2012, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 22 "Sobre el registro de plataformas electorales mínimas que los partidos políticos sostendrán durante las campañas electorales del proceso electoral 2011-2012", en el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral el registro de las plataformas electorales de todos los partidos políticos con registro estatal ante este Consejo.

SEXTO.- Mediante oficio número 604.3.5/156/2012 de fecha 24 de Febrero de 2012, firmado por el licenciado Guillermo Ornelas Romero, en su

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTERAMAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE FRONTENRA, GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, ALTAR Y MACO, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

carácter de Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía, nos da respuesta a una petición realizada por este Consejo, anexando la información que contiene la población del último censo realizado en el 2010, en la cual se indica la población por municipio en el estado de Sonora.

SÉPTIMO.- En virtud de la información señalada en el punto anterior, se advierte, que la planilla deberá estar integrada con el número de regidores de mayoría relativa que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 180 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, que para el caso de los municipios de **Fronteras, Grai. Plutarco Elías Calles, Altar y Naco, Sonora**, las planillas se integrarán con tres Regidores de mayoría relativa.

OCTAVO.- El día once de Mayo del 2012, se recibieron escritos y anexos presentados por el LIC. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ, Secretario General del Consejo Político del Estado de Sonora del Partido Verde Ecologista de México, solicitando el registro de los diferentes candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de los municipios de **Fronteras, Grai. Plutarco Elías Calles, Altar y Naco, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, dichas planillas se integran de la siguiente forma:

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA

GENERO	PRESLACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		JUAN PEDRO RODRIGUEZ VAZQUEZ	ALCALDE
MASCULINO		JAIME MARTINEZ DIAZ	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		VICTOR HUGO ESTRELLA FIGUEROA	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	FRANCISCA DE IDALIA MARTINEZ ARMENTA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	MANUEL GARCIA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	ANA LILIA BUSTAMANTE NORIEGA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	ROXANA MELINA SAGASTE MOLINA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	RICARDO ALBERTO VARELA GARCIA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	ALEANDORA MENDEZ GARCIA	REGIDOR SUPLENTE



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE FRONTERAS, GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, ALTAR Y NACO, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE FRONTERAS, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		FERNANDO LUNA HERRERA	ALCALDE
MASCULINO		CARLOS ANTONIO LUNA CORDOVA	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		JESUS FRANCISCO ROCHA RIVERA	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	MARIA DE LOURDES FAVELA GONZALEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	DOROTEO TEBAJUELO MARTINEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	REFUGIO ELVIRA DUEÑAS CABRERA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	LORENA NAHMA CORONA SAENZ	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	JUAN DE LA LUZ MORTOYA URQUIDEZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	ZULEICA DUARTE FLORES	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		REXAMON MORALES HERNANDEZ	ALCALDE
FEMENINO		ELIZABETH GARCIA HERNANDEZ	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		GUADALUPE ESMERALDA VALENZUELA MENDIVIL	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	BENITO RODRIGUEZ ESPINOZA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	MARIA GUADALUPE NUÑEZ SANTANA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	KEHLLY TADRO SENDON CAMPOS	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	ELIU BRACAMONTE VALDEZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	GLADIS YOSENITH ELENES VALENZUELA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	MIGUEL RAMON PACHECO LEON	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE NACO, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		OMAR ALBERTO ROMO VALENZUELA	ALCALDE
MASCULINO		RAMIRO MONTAÑO FERRERES	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		JESUS ESTEBAN ESTRADA BORQUEZ	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	FRANCISCA VASQUEZ GRUALVA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	JOSE MANUEL ROMERO RAMIREZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	SARA CONCEPCION HERNANDEZ GARCIA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	SANDRA GUADALUPE MONTAÑO LARES	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	OSCAR ISIDORO RAMIREZ BORQUEZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	LUCIA LILLIAN CARRILLO MARTAN	REGIDOR SUPLENTE

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE FRONTERAS, GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, ALTAR Y NACO, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

NOVENO.- Las solicitudes de los registros de mérito, fueron presentadas dentro del plazo comprendido del 01 al 15 de Mayo del presente año, el cual se encuentra previsto en el artículo 196 del Código Electoral para el Estado de Sonora y de conformidad con lo previsto en los Acuerdos número 44 y 45 antes señalados.

DÉCIMO.- Determinado lo anterior, tenemos que una vez realizado el estudio y análisis de las solicitudes de registro, así como de la documentación que se anexa a las mismas, se advierte el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en los artículos 197 fracción I, 199, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora, así como los de elegibilidad que exige el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

En efecto, la solicitud fue presentada ante este Consejo Estatal Electoral, y además contiene en relación anexa: los nombres, apellidos, identificación del candidato, edad, lugar de nacimiento, domicilio, número y folio de las credenciales con fotografía para votar de los candidatos; estado civil, cargo para el que se postula, denominación del partido, alianza o coalición que los postula; escrito firmado bajo protesta de decir verdad de los candidatos sobre su nacionalidad y aceptación de candidatura; y la firma del Dirigente Estatal del partido postulante.

Por otra parte, a las solicitudes de mérito se acompaña además, la documentación a que se refieren los artículos 201 y 202 del Código Electoral para el Estado de Sonora, que son:

- a)- Copias certificadas del acta de nacimiento y de la credencial con fotografía para votar de cada uno los candidatos.
- b)- Constancia de residencia de cada uno de los candidatos, expedidas en diversas fechas por el Secretario del Ayuntamiento de los Municipios que con antelación se describen.
- c)- Examen toxicológico de cada uno de los candidatos.
- d)- La declaración de aceptación de la candidatura de cada uno de los candidatos.



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE FRONTERAS, GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, ALTAR Y NACO, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

e)- Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, sobre la nacionalidad mexicana de cada uno de los candidatos.

f). Constancia de no antecedentes penales de cada uno de los candidatos, extendidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Asimismo, obra en los archivos de este Consejo Estatal Electoral el registro de la plataforma electoral del partido.

En relación con los principios de paridad y alternancia de género, como requisito esencial para que proceda el registro de las planillas para la elección de ayuntamientos aplicable para candidatos de mayoría relativa, de conformidad con lo que establece también el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, se cumple plenamente, toda vez que las planillas que nos ocupan se integran en la observancia de dicho principio en los cargos de Síndico y regidores propietarios y suplentes.

A este respecto es importante legal, que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y reglamentarias (artículos 150-A y 200, respectivamente), los principios de paridad y alternancia de género es aplicable para el registro de candidatos propietarios y suplentes de planillas para la elección de los ayuntamientos, salvo cuando sean resultado de procesos de elección interna de democracia directa.

En el caso, el partido que solicitó el registro de candidatos llevó a cabo proceso de elección interna para postular el candidato a presidente municipal según consta en la documentación que exhibe junto con su solicitud de registro, por lo que tal candidatura queda excluida de los propios registros.

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, es procedente aprobar el registro de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de **Fronteras, Gral. Plutarco Elías Calles, Altar y Naco, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el Partido Verde Ecologista de México y como consecuencia expedir las constancias de registro correspondientes.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE FRONTERAS, GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, ALTAR Y NACO, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Por otra parte, en cumplimiento de lo que establece el artículo 208, deberá hacerse del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las diversas planillas señaladas, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del Consejo Estatal Electoral y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 y 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 19 fracción III, 98 fracciones III, XXXI y XLV, 155 fracción I, 156 fracción VI, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora; el Pleno de este Consejo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el registro de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos para los municipios de **Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Altar y Naco, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el **Partido Verde Ecologista de México** en los términos señalados en el considerando Octavo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Como consecuencia, expídanse las constancias de registro correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese de inmediato a los Consejos Municipales Electorales de **Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Altar y Naco, Sonora**, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Hágase del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las planillas cuyos registros se aprueban, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del mismo y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Dese vista a la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para que tome los acuerdos correspondientes con relación al artículo 234 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, así mismo se instruye a la Dirección de Organización y Logística



SOBRE USARUSÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE FRONTERAS, GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, ALTAR Y NACÓ, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

Electoral, para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión para todos los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Se autoriza al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores de este Consejo realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de Mayo de dos mil doce y firman para constancia los Consejeros que intervinieron, ante la Secretaría que autoriza y da fe.- **CONSTE.**

Mtro. Francisco Javier Zavala Segura
Consejero Presidente

Lic. Marisol Cota Cajigas
Consejera Electoral Propietaria

Ing. Fermín Chávez Peñahúari
Consejero Electoral Propietario

Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez
Consejera Electoral Propietaria

Lic. César Santos Navarro
Secretaría

(Handwritten signatures of the council members)



ACUERDO NÚMERO 106

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE NACÓ, BENITO JUAREZ, BACUM Y SOYOPA, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y como partidos políticos nacionales, tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio.

SEGUNDO.- Los partidos políticos nacionales podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias, y gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, incluido el financiamiento público de que gozan los partidos estatales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Uno de esos derechos es el que se refiere al registro de candidatos a los diversos cargos de elección de Gobernador, diputados y ayuntamientos, según lo disponen los artículos 19 fracción III y 200 primer párrafo, del mismo ordenamiento.

(Handwritten signature)



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE NACO, BENITO JUÁREZ, BACUM Y SOYOPA, SONORA. PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Geografía, nos da respuesta a una petición realizada por este Consejo, anexando la información que contiene la población del último censo realizado en el 2010, en la cual se indica la población por municipio en el estado de Sonora.

SEPTIMO.- En virtud de la información señalada en el punto anterior, se advierte, que la planilla deberá estar integrada con el número de regidores de mayoría relativa que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 180 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, que para el caso de los municipios de Naco, Benito Juárez, Bacum y Soyopa, Sonora, las planillas se integrarán con tres Regidores de mayoría relativa.

OCTAVO.- El día trece de Mayo del 2012, se recibieron escritos y anexos presentados por el C. FRANCISCO SOTO GARCIA, Coordinador de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, solicitando el registro de los diferentes candidatos que integran las planillas de los ayuntamientos de los municipios de Naco, Benito Juárez, Bacum y Soyopa, Sonora, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, dichas planillas se integran de la siguiente forma:

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BACUM, SONORA

Table with 5 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO AL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Bacum, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, SONORA

Table with 3 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO. Lists candidates for Benito Juárez, Sonora.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE NACO, BENITO JUÁREZ, BACUM Y SOYOPA, SONORA. PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

TERCERO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 155 del Código Electoral para el Estado de Sonora, el proceso se inicia en el mes de Octubre del año anterior al de la elección ordinaria y concluye en el mes de Agosto del año de la elección, por lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 96, en sesión celebrada el 07 de Octubre de 2011, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2011-2012, para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos del Estado.

El proceso comprende tres etapas, entre ellas la preparatoria de la elección y esta a su vez, comprende entre otras la del registro de candidatos a planillas de Ayuntamientos y fórmulas de Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría relativa y de representación proporcional, tal y como lo disponen expresamente la fracción I del primero de los artículos antes invocados, así como la fracción VI del diverso numeral 156.

CUARTO.- El día 23 de Noviembre de 2011, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 44 "Que aprueba el calendario integral, para el proceso electoral local 2011-2012, presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral", el cual estableció entre otros aspectos los plazos para el registro de candidatos de Diputados por los principios de mayoría relativa y proporcional, de Presidente, Síndico y Regidores de los Ayuntamientos tantos de aquellos cuya población es igual o mayor a cien mil habitantes como aquellos cuya población sea menor a dicha cantidad, mismo Acuerdo que fue modificado el día 02 de Diciembre de 2011, mediante Acuerdo número 45 "Por el que se aprueban modificaciones al calendario electoral del proceso electoral 2011-2012, del Consejo Estatal Electoral que presenta la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para la aprobación del Pleno", el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en dicha fecha.

QUINTO.- El día 28 de Febrero de 2012, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 22 "Sobre el registro de plataformas electorales mínimas que los partidos políticos sostendrán durante las campañas electorales del proceso electoral 2011-2012", en el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral el registro de las plataformas electorales de todos los partidos políticos con registro estatal ante este Consejo.

SEXTO.- Mediante oficio número 604.3.5/156/2012 de fecha 24 de Febrero de 2012, firmado por el Licenciado Guillermo Ornelas Romero, en su carácter de Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística,



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTO DE SOYOPA, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
FEMENINO		LIDYA GUADALUPE QUIROGA NOVIA	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		GUADALUPE FELIX TICARI	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	JUAN MARTIN GUERRERO ANDRADE	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	GUADALUPE GIL CRUZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	RAMON TORRES VALENCIA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	ALBERTO ORTIZ PUENTES	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	MARINA CRUZ VALENZUELA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	JOSE GERARDO ORTEGA MARQUEZ	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SOYOPA, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
FEMENINO		REFUGIO ENRIQUETA SANCHEZ MORALES	ALCALDE
MASCULINO		GUILTERMO SANCHEZ GARCIA	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		MARTIN TARAZON GOMEZ	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	DANIELA ENCINAS SIERRA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	SALVADOR OLIVERA MUNGUZA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	GILDA ESIDORA CASTELO TECOLOTE	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	MARIELA GARCIA PACHECO	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	ILUIS CARLOS LUCERO RUIZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	MONICA OTILIA MORENO AMPARADO	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MACO, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		VICTOR MANUEL ENCINAS SALOMON	ALCALDE
FEMENINO		BRAULIA ROSARIO DOMINGUEZ LOPEZ	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		MARIA GUADALUPE LOPEZ VAZQUEZ	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	JOSE FRANCISCO LEDESMA LUGO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	SUSANA IRENE MACIAS VASQUEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	MARIO GUADALUPE ESCARCEGA QUINONES	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	RENE MOLINA VAZQUEZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	MARCIA IVONNE AGLERO DENOGBAN	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	MANUEL ALEJANDRO VARELA QUINTANA	REGIDOR SUPLENTE

NOVENO.- Las solicitudes de los registros de mérito, fueron presentadas dentro del plazo comprendido del 01 al 15 de Mayo del presente año, el cual se encuentra previsto en el artículo 196 del Código Electoral para el Estado de Sonora y de conformidad con lo previsto en los Acuerdos número 44 y 45 antes señalados.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTO DE MACO, BENITO JUAREZ, BACUM Y SOYOPA, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

DÉCIMO.- Determinado lo anterior, tenemos que una vez realizado el estudio y análisis de las solicitudes de registro, así como de la documentación que se anexa a las mismas, se advierte el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en los artículos 197 fracción II, 199, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora, así como los de elegibilidad que exige el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

En efecto, la solicitud fue presentada ante este Consejo Estatal Electoral, y además contiene en relación anexa: los nombres, apellidos, identificación del candidato, edad, lugar de nacimiento, domicilio, número y folio de las credenciales con fotografía para votar de los candidatos; estado civil, cargo para el que se postula, denominación del partido, alianza o coalición que los postula; escrito firmado bajo protesta de decir verdad de los candidatos sobre su nacionalidad y aceptación de candidatura; y la firma del Dirigente Estatal del partido postulante.

Por otra parte, a las solicitudes de mérito se acompaña además, la documentación a que se refieren los artículos 201 y 202 del Código Electoral para el Estado de Sonora, que son:

- a)- Copias certificadas del acta de nacimiento y de la credencial con fotografía para votar de cada uno los candidatos.
- b)- Constancia de residencia de cada uno de los candidatos, expedidas en diversas fechas por el Secretario del Ayuntamiento de los Municipios que con antelación se describen.
- c)- Examen toxicológico de cada uno de los candidatos.
- d)- La declaración de aceptación de la candidatura de cada uno de los candidatos.
- e)- Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, sobre la nacionalidad mexicana de cada uno de los candidatos.

f)- Constancia de no antecedentes penales de cada uno de los candidatos, extendidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado.



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE NACO, BENITO JUÁREZ, BACUM Y SOYOPA, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

I, 156 fracción VI, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora; el Pleno de este Consejo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el registro de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de los municipios de Naco, Benito Juárez, Bacum y Soyopa, Sonora, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el Partido Movimiento Ciudadano en los términos señalados en el considerando Octavo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Como consecuencia, expídanse las constancias de registro correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese de inmediato a los Consejos Municipales Electorales de Naco, Benito Juárez, Bacum y Soyopa, Sonora, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Hágase del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las planillas cuyos registros se aprueban, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del mismo y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Dese vista a la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para que tome los acuerdos correspondientes con relación al artículo 234 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, así mismo se instruye a la Dirección de Organización y Logística Electoral, para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión para todos los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Se autoriza al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores de este Consejo realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the first page.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE NACO, BENITO JUÁREZ, BACUM Y SOYOPA, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Asimismo, obra en los archivos de este Consejo Estatal Electoral el registro de la plataforma electoral del partido.

En relación con los principios de paridad y alternancia de género, como requisito esencial para que proceda el registro de las planillas para la elección de ayuntamientos aplicable para candidatos de mayoría relativa, de conformidad con lo que establece también el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, se cumple plenamente, toda vez que las planillas que nos ocupan se integran en la observancia de dicho principio en los cargos de Síndico y regidores propietarios y suplentes.

A este respecto es importante legal, que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y reglamentarias (artículos 150-A y 200, respectivamente), los principios de paridad y alternancia de género es aplicable para el registro de candidatos propietarios y suplentes de planillas para la elección de los ayuntamientos, salvo cuando sean resultado de procesos de elección interna de democracia directa.

En el caso, el partido que solicitó el registro de candidatos llevó a cabo proceso de elección interna para postular el candidato a presidente municipal según consta en la documentación que exhibe junto con su solicitud de registro, por lo que tal candidatura queda excluida de los propios registros.

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, es procedente aprobar el registro de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos para los Municipios de Naco, Benito Juárez, Bacum y Soyopa, Sonora, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el Partido Movimiento Ciudadano y como consecuencia expedir las constancias de registro correspondientes.

Por otra parte, en cumplimiento de lo que establece el artículo 208, deberá hacerse del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las diversas planillas señaladas, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del Consejo Estatal Electoral y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 y 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 19 fracción III, 98 fracciones III, XXXI y XLV, 155 fracción

Handwritten signatures and initials at the bottom of the second page.



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE NACO, BENITO JUAREZ, BACUM Y SAN VICENTE, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de Mayo de dos mil doce y firman para constancia los Consejeros que intervinieron, ante la Secretaría que autoriza y da fe.- **CONSTE.**

Mtro. Francisco Javier Zavala Segura
Consejero Presidente

Lic. Maribel Cota Cajigas
Consejera Electoral Propietaria

Ing. Feynán Chávez Peñañuri
Consejero Electoral Propietario

Lic. Sara Blanco Moreno
Consejera Electoral Propietaria

Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Leobardo Santalva Navarro
Secretaría

ACUERDO NÚMERO 107

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE BACUM, GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, IMURIS Y NACO, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y como partidos políticos nacionales, tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio.

SEGUNDO.- Los partidos políticos nacionales podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias, y gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, incluido el financiamiento público de que gozan los partidos estatales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Uno de esos derechos es el que se refiere al registro de candidatos a los diversos cargos de elección de Gobernador, diputados y ayuntamientos, según lo disponen los artículos 19 fracción III y 200 primer párrafo, del mismo ordenamiento.



[Signature of Francisco Javier Zavala Segura]

[Signature of Maribel Cota Cajigas]

[Signature of Feynán Chávez Peñañuri]

[Signature of Sara Blanco Moreno]

[Signature of María del Carmen Arvizu Bórquez]

[Signature of Leobardo Santalva Navarro]

[Signature]



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE BACUM, GENERAL ELIAS CALLES, IMURIS Y NACO, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

TERCERO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 155 del Código Electoral para el Estado de Sonora, el proceso se inicia en el mes de Octubre del año anterior al de la elección ordinaria y concluye en el mes de Agosto del año de la elección, por lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 96, en sesión celebrada el 07 de Octubre de 2011, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2011-2012, para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos del Estado.

El proceso comprende tres etapas, entre ellas la preparatoria de la elección y esta a su vez, comprende entre otras la del registro de candidatos a planillas de Ayuntamientos y fórmulas de Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría relativa y de representación proporcional, tal y como lo disponen expresamente la fracción I del primero de los artículos antes invocados, así como la fracción VI del diverso numeral 156.

CUATRO.- El día 23 de Noviembre de 2011, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 44 "Que aprueba el calendario integral, para el proceso electoral local 2011-2012, presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral", el cual estableció entre otros aspectos los plazos para el registro de candidatos de Diputados por los principios de mayoría relativa y proporcional, de Presidente, Síndico y Regidores de los Ayuntamientos tantos de aquellos cuya población es igual o mayor a cien mil habitantes como aquellos cuya población sea menor a dicha cantidad, mismo Acuerdo que fue modificado el día 02 de Diciembre de 2011, mediante Acuerdo número 45 "Por el que se aprueban modificaciones al calendario electoral del proceso electoral 2011-2012, del Consejo Estatal Electoral que presenta la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para la aprobación del Pleno", el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en dicha fecha.

QUINTO.- El día 28 de Febrero de 2012, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 22 "Sobre el registro de plataformas electorales mínimas que los partidos políticos sostendrán durante las campañas electorales del proceso electoral 2011-2012", en el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral el registro de las plataformas electorales de todos los partidos políticos con registro estatal ante este Consejo.

SEXTO.- Mediante oficio número 604.3.5/156/2012 de fecha 24 de Febrero de 2012, firmado por el Licenciado Guillermo Ornelas Romero, en su carácter de Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística,

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE BACUM, GENERAL ELIAS CALLES, IMURIS Y NACO, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Geografía, nos da respuesta a una petición realizada por este Consejo, anexando la información que contiene la población del último censo realizado en el 2010, en la cual se indica la población por municipio en el estado de Sonora.

SÉPTIMO.- En virtud de la información señalada en el punto anterior, se advierte, que la planilla deberá estar integrada con el número de regidores de mayoría relativa que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 180 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, que para el caso de los municipio de Bacum, General Plutarco Elías Calles, Imuris y Naco, Sonora, las planillas se integrarán con tres Regidores de mayoría relativa.

OCTAVO.- El día once de Mayo del 2012, se recibieron escritos y anexos presentados por el C. José René Noriega Gómez, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado de Sonora, mediante el cual solicita registro de los candidatos que integran la planilla del ayuntamiento del municipio de Bacum, General Plutarco Elías Calles, Imuris y Naco, Sonora, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012 dichas planillas se integran de la siguiente forma:

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BACUM, SONORA

Table with 4 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO AL QUE SE POSTULA. Lists candidates for various positions like ALCALDE, SINDICO PROPIETARIO, SINDICO SUPLENTE, REGIDOR PROPIETARIO, REGIDOR SUPLENTE.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA

Table with 4 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO AL QUE SE POSTULA. Lists candidate OCTAVIO CELAYA ORTIZ for the position of ALCALDE.

GENERO	PRELACIÓ	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
FEMENINO		MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ GARCIA	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		PATRICIA RUIZ DAIBAN	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	EVARISTO ARMENTA CAMPOS	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	SANDRA LUZ BARBAZA GONZALEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	SALOMON GUTIERREZ ZAVALA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	JOSE GUADALUPE VILLASENOR BORQUEZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	MARIBEL MEDINA GARCIA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	MIGUEL ANGEL ARMENTA RAMIREZ	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE IMURIS, SONORA.

GENERO	PRELACIÓ	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
MASCULINO		JESUS NICOLAS MARTINEZ ROSAS	ALCALDE
MASCULINO		HONORIO HORALES BUITIMEA	SINDICO
MASCULINO		LUIS ALFONSO RAMIREZ ORTEGA	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	FRANCISCA FERNANDEZ BUSTAMANTE	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	MIGUEL SANDOVAL GARCIA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	BLANCA MARINA ALDAMO ACEDO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	CRUZ ARANDA LABRIN ESPINOZA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	FRANCISCO PLASCENCIA DADO	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	OLGA BALVINA LEON GUTIERREZ	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE NACO, SONORA.

GENERO	PRELACIÓ	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
MASCULINO		CARLOS MARTIN OSUNA BUSTAMANTE	ALCALDE
MASCULINO		REFUGIO FERNANDO VALENZUELA YESCAS	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		RICARDO ORTEGA ROMERO	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	EDUVIGES ANARDO DEL CID	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	JOSE RAFAEL ALVAREZ BORBON	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	LAIIRA INHIELDA BARBUCA OCHOA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	FRANCISCA VERONICA QUILIHUA CONTRERAS	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	OSCAR RENE TORRES RAMIREZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	LINDA ROCIO VALENZUELA LOPEZ	REGIDOR SUPLENTE

NOVENO.- Las solicitudes de los registros de mérito, fueron presentadas dentro del plazo comprendido del 01 al 15 de Mayo del presente año, el cual se encuentra previsto en el artículo 196 del Código Electoral para el Estado de Sonora y de conformidad con lo previsto en los Acuerdos número 44 y 45 antes señalados.

DÉCIMO.- Determinado lo anterior, tenemos que una vez realizado el estudio y análisis de las solicitudes de registro, así como de la documentación que se anexa a las mismas, se advierte el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en los artículos 197 fracción II, 199, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora, así como los de elegibilidad que exige el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

En efecto, la solicitud fue presentada ante este Consejo Estatal Electoral, y además contiene en relación anexa: los nombres, apellidos, identificación del candidato, edad, lugar de nacimiento, domicilio, número y folio de las credenciales con fotografía para votar de los candidatos; estado civil, cargo para el que se postula, denominación del partido, alianza o coalición que los postula; escrito firmado bajo protesta de decir verdad de los candidatos sobre su nacionalidad y aceptación de candidatura; y la firma del Dirigente Estatal del partido postulante.

Por otra parte, a las solicitudes de mérito se acompaña además, la documentación a que se refieren los artículos 201 y 202 del Código Electoral para el Estado de Sonora, que son:

- a)- Copias certificadas del acta de nacimiento y de la credencial con fotografía para votar de cada uno de los candidatos.
- b)- Constancia de residencia de cada uno de los candidatos, expedidas en diversas fechas por el Secretario del Ayuntamiento del municipio de los Municipios que con antelación se describen.
- c)- Examen toxicológico de cada uno de los candidatos.
- d)- La declaración de aceptación de la candidatura de cada uno de los candidatos.
- e)- Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, sobre la nacionalidad mexicana de cada uno de los candidatos.
- f)- Constancia de no antecedentes penales de cada uno de los candidatos, extendidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado.





SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE BÁCUM, GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, IMURIS Y NACO, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LEVA A CABO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Asimismo, obra en los archivos de este Consejo Estatal Electoral el registro de la plataforma electoral del partido.

En relación con los principios de paridad y alternancia de género, como requisito esencial para que proceda el registro de las planillas para la elección de ayuntamientos aplicable para candidatos de mayoría relativa, de conformidad con lo que establece también el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, se cumple plenamente, toda vez que las planillas que nos ocupan se integran en la observancia de dicho principio en los cargos de Síndico y regidores propietarios y suplentes.

A este respecto es importante legal, que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y reglamentarias (artículos 150-A y 200, respectivamente), los principios de paridad y alternancia de género es aplicable para el registro de candidatos propietarios y suplentes de planillas para la elección de los ayuntamientos, salvo cuando sean resultado de procesos de elección interna de democracia directa.

En el caso, el partido que solicitó el registro de candidatos llevó a cabo proceso de elección interna para postular el candidato a presidente municipal según consta en la documentación que exhibe junto con su solicitud de registro, por lo que tal candidatura queda excluida de los propios registros.

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, es procedente aprobar el registro de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos para Municipio de **Bacum, General Plutarco Elías Calles, Imuris y Naco, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el Partido de la Revolución Democrática y como consecuencia expedir la constancias de registro correspondientes.

Por otra parte, en cumplimiento de lo que establece el artículo 208, deberá hacerse del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las diversas planillas señaladas, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del Consejo Estatal Electoral y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 1.16 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 y 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE BÁCUM, GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, IMURIS Y NACO, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LEVA A CABO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Sonora; artículo 19 fracción III, 98 fracciones III, XXXI y XLV, 155 fracción I, 156 fracción VI, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora; el Pleno de este Consejo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el registro de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de los municipios de **Bácum, General Plutarco Elías Calles, Imuris y Naco, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el **Partido de la Revolución Democrática** en los términos señalados en el considerando Octavo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Como consecuencia, expídanse las constancias de registro correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese de inmediato a los Consejos Municipales Electorales de **Bácum, General Plutarco Elías Calles, Imuris y Naco, Sonora**, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Hágase del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las planillas cuyos registros se aprueban, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del mismo y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Dese vista a la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para que tome los acuerdos correspondientes con relación al artículo 234 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, así mismo se instruye a la Dirección de Organización y Logística Electoral, para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión para todos los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Se autoriza al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores de este Consejo realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.



SOBRE RESOLUCIÓN A LA INDICCIÓN DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE LOS MUNICIPIOS DE LOS MUNICIPIOS DE BACUM, GENERAL, PUTIQUITO, QUIRIBO, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SANTA CRUZ, SARIC, SOYOPA, SUAQUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, TUBUTAMA, URES, VILLA HIDALGO, VILLA PESQUEIRA Y YECORA, DEL ESTADO DE SONORA, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN CANDIDATURA COMUN.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de Mayo de dos mil doce y firman para constancia los Consejeros que intervinieron, ante la Secretaría que autoriza y da fe.- **CONSTE.**

Mtro. Francisco Javier Zavala Segura
Consejero/Presidente

Lic. Marisol Cota Cajigas
Consejera Electoral Propietaria

Ing. Fermín Chávez Peñañuri
Consejero Electoral Propietario

Lic. Sara-Bianco Moreno
Consejera Electoral Propietaria

Lic. María del Carmen Arvizu
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Leonor Santos Navarro
Secretaria



ACUERDO NÚMERO 108

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, ARIVECHI, ARIZPE, ATIL, BACADEHUACHI, BACANORA, BACERAC, BACOACHI, BACUM, BANAMICHI, BAVIACORA, BAVISPE, BENITO JUAREZ, BENJAMIN HILL, CARBO, CUCURPE, CUMPAS, DIVISADEROS, GRANADOS, HUACHINERA, HUASABAS, HUEPAC, IMURIS, LA COLORADA, MAGDALENA DE KINO, MAZATAN, MOCTEZUMA, NACORI CHICO, NACOZARI DE GARCIA, ONAVAS, OPODEPE, OQUITO, PITTIQUITO, QUIRIBO, RAYON, ROSARIO, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESUS, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SANTA CRUZ, SARIC, SOYOPA, SUAQUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, TUBUTAMA, URES, VILLA HIDALGO, VILLA PESQUEIRA Y YECORA, DEL ESTADO DE SONORA, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN CANDIDATURA COMUN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y como partidos políticos nacionales, tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular, como organizaciones de ciudadanos—hacer



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTERESAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, ARIZPE, ATLI, BACADEHUACHI, BACAHOAC, BACUM, BANAMICH, BAVIACOR, BAVISPE, BENTO JUÁREZ, BENJAMÍN HILL, CARBO, CUCURPE, GRANADOS, GRAMADOS, HUACHINERA, HUASABAS, HUAPAC, IMURIS, LA COLORADA, MAGDALENA DE KINO, MAZATÁN, MOCTEZUMA, NACOBI CHICO, NACOBI GRANDE, OPADEPE, OQUILTOA, PITUITO, QUIRRIEGO, RAYÓN, ROSARIO, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN FELIPE GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, TUBUTAMA, URES, VILLA HIDALGO, VILLA LA CUEVA, SANTA ANA, SANTA ANA, SANTA CRUZ, SÁRIC, SOYOPA, SUAQUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, TUBUTAMA, URES, VILLA HIDALGO, VILLA PESQUEIRA Y YÉCORA, DEL ESTADO DE SONORA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLÓGICO DE MÉXICO, EN CANDIDATURA COMÚN

OCTAVO.- El día trece de Mayo de dos mil doce, se recibió escrito y anexos presentados por los C. C. JESUS ROSARIO RODRIGUEZ QUIÑONES y CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ, el primero Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sonora, el segundo Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente, solicitando el registro en **Candidatura Común**, de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de los municipios de **Aconchi, Alamos, Arivechi, Arizpe, Atli, Bacadehuachi, Bacañora, Bacoarac, Bacoachi, Bécum, Banamichi, Baviacora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasabas, Huepac, Imuris, La Colorada, Magdalena de Kino, Mazatán, Moctezuma, Nacorí Chico, Nacoziari de García, Onavas, Opodepe, Oquitoo, Pituito, Quirriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora,** para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, dichas planillas se integran de la siguiente forma:

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ACONCHI, SONORA

GENERO	PRELACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		JUAN MIGUEL LUGO DURÓN	ALCALDE
MASCULINO		RAFAEL DOMÍNGUEZ RAMOS	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		CONRADO VELÁZQUEZ VINDICOLA	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	TRUENE MARÍA VÁSQUEZ NAVARRO	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	CESAR OMAR QUINDA TIRAN	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	SANDRA ILLZ CASTILLO RUIZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	MARIA GUADALUPE ORNELAS HERRERA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	FRANCISCO LEONARDO ROMERO VAZQUEZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	MARIA DEL CARMEN OZUNA PAZILLA	REGIDOR SUPLENTE

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTERESAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, ARIZPE, ATLI, BACADEHUACHI, BACAHOAC, BACUM, BANAMICH, BAVIACOR, BAVISPE, BENTO JUÁREZ, BENJAMÍN HILL, CARBO, CUCURPE, GRANADOS, GRAMADOS, HUACHINERA, HUASABAS, HUAPAC, IMURIS, LA COLORADA, MAGDALENA DE KINO, MAZATÁN, MOCTEZUMA, NACOBI CHICO, NACOBI GRANDE, OPADEPE, OQUILTOA, PITUITO, QUIRRIEGO, RAYÓN, ROSARIO, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN FELIPE GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, TUBUTAMA, URES, VILLA HIDALGO, VILLA LA CUEVA, SANTA ANA, SANTA ANA, SANTA CRUZ, SÁRIC, SOYOPA, SUAQUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, TUBUTAMA, URES, VILLA HIDALGO, VILLA PESQUEIRA Y YÉCORA, DEL ESTADO DE SONORA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLÓGICO DE MÉXICO, EN CANDIDATURA COMÚN

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMOS, SONORA

GENERO	PRELACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		JOSE BENJAMIN ANAYA ROSAS	ALCALDE
FEMENINO		DOÑA ALICIA MORALES MENDIVIL	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		ANACETI IBARRA GONZALEZ	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	LAIRO BORBON ATON	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	PRONICA MARIA MURRIETA MORALES	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	VICTOR FLORES DOMINGUEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	OSCAR LUIS LUNA CORONADO	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	MARIA EVA CORRAL MORALES	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	JOSE RAMON CASTILLO OSORIO	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ARIVECHI, SONORA

GENERO	PRELACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		JULIO CESAR PORCHAS MONGE	ALCALDE
MASCULINO		PEDRO MONTEGREGO PRIETO	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		JONQUIN RAMIREZ MIRANDA	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	MARIA DEL ROSARIO MORENO DUARTE	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	LORENZO RIVAS AMAYA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	MAGDALENA GOMEZ GOMEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	ROCIO SUZETH FLORES GARCIA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	JOSE MANUEL ROBLES GOMEZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	BERTHA ALICIA VILLARREAL LOPEZ	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ARIZPE, SONORA

GENERO	PRELACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		CARLOS MOLINA ELIAS	ALCALDE
FEMENINO		MORA ELENA PARRA ELIAS	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		FRANCISCA ROMERO MONTITO	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	ANGEL MEDINA VAZQUEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	MA ETELIVIVA ACUNA GARCIA	REGIDOR PROPIETARIO



SOBRE REVOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE AGUCHIL, ALAMOS, ARVIECHO, ARZPE, ATIL, BACABUHUAHUI, BACANORA, BACERAC, BACOACHI, BACUM, BANAMICHI, BAYAGORÁ, BAYRIBE, BENITO JUÁREZ, BENJAMÍN HILL, CARRO, CUCURPE, CUMPAS, DIVISADEROS, GRANADOS, GUADALUPE, HUASARÁ, HUAPAC, HUIRIR, LA COLORADA, MAGDALENA DE KINO, MAZATÁN, MOCTEZUMA, NACÓZARI CHICO, NACÓZARI DE CÁNDIDA, ONAVAS, PEDRO DE QUINDÍ, PITONITO, QUILREGO, RAYÓN, ROSARIO, SAN JAVIER, SAN JUAN DE LOS RÍOS, SAN MIGUEL DE HORCARITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SANTA CRUZ, SANTA ROSA, SAN VICENTE, TUBUTAMA, URÉS, VILLA HIDALGO, VILLA HERNÁNDEZ, VILLA RIVERA, VILLA YEGORÁ, DEL ESTADO DE SONORA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, EN CANDIDATURA COMÚN

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MOCTEZUMA, SONORA

GENERO	PRELACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		JOSE ALFREDO QUETANA MARQUEZ	ALCALDE
FEMENINO		MARLEA YANEZ MIRANDA	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		REYNA ALEXANDRA MORENO GRANILLO	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	CARLOS SAMUEL MONTE ARIZU	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	MARDA YAZMIN YANEZ CRUZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	MARLEO IGNACIO URJAS QUINTANA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	JOSE IVAN QUINTANA TEBAN	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	MERCEDES ANDRADE BLANDINA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	JOSE MANUEL MONTAÑO YANEZ	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE NACÓZARI CHICO, SONORA

GENERO	PRELACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		ANTONIO CASTILLO VILLARREAL	ALCALDE
MASCULINO		RENE FERRERES BRINGAS	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		OSCAR FUENTES RAMIREZ	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	SILVIA GUADALUPE ACOSTA GARCIA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	ANDRES PORTILLO OCANA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	SYLVIA GUADALUPE GARCIA FERRERES	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	LUCIA FRANCISCA GUERRERO VALENCIA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	EVERARDO RASCÓN CORDOVA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	YOVANA ROBLES CORDOVA	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE NACÓZARI DE GARCIA, SONORA

GENERO	PRELACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		PEDRO MORGHEN RIVERA	ALCALDE
MASCULINO		JORGE ROBERTO REYES MIRANDA	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		FRANCISCO JAVIER BARREDA SÁNEZ	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	GRISelda MONTAÑO VALENCIA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	MARIKO FELIX MONTAÑO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	EMMA PEREZ GURROLA	REGIDOR PROPIETARIO

SOBRE REVOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE AGUCHIL, ALAMOS, ARVIECHO, ARZPE, ATIL, BACABUHUAHUI, BACANORA, BACERAC, BACOACHI, BACUM, BANAMICHI, BAYAGORÁ, BAYRIBE, BENITO JUÁREZ, BENJAMÍN HILL, CARRO, CUCURPE, CUMPAS, DIVISADEROS, GRANADOS, GUADALUPE, HUASARÁ, HUAPAC, HUIRIR, LA COLORADA, MAGDALENA DE KINO, MAZATÁN, MOCTEZUMA, NACÓZARI CHICO, NACÓZARI DE CÁNDIDA, ONAVAS, PEDRO DE QUINDÍ, PITONITO, QUILREGO, RAYÓN, ROSARIO, SAN JAVIER, SAN JUAN DE LOS RÍOS, SAN MIGUEL DE HORCARITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SANTA CRUZ, SANTA ROSA, SAN VICENTE, TUBUTAMA, URÉS, VILLA HIDALGO, VILLA HERNÁNDEZ, VILLA RIVERA, VILLA YEGORÁ, DEL ESTADO DE SONORA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, EN CANDIDATURA COMÚN

GENERO	PRELACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO	2	ANGEL CECILIO SEBECER MARTÍNEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	GUADALUPE CLEMENTINA MIRANDA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	MARIA JESUS YANEZ CORDOVA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	JULIAN RODOLFO CASTILLO BORBÓN	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	DIANA JASTVE RAMIREZ MORENO	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA DE KINO, SONORA

GENERO	PRELACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		RAUL ALFONSO MILLAN MOLINA	ALCALDE
MASCULINO		JOSE ROLANDO HERNÁNDEZ FIGUEROA	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		MARCO ANTONIO VILLARREAL RODRIGUEZ	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	GISELL FERNANDA GARCIA ALBELAS	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	LUIS ARMANDO REYES ALTAMIRANO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	JOSEFINA IMPELDA ORTIZ FIGUEROA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	MARITZA EDUWIGES ARIZU ROMERO	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	VICTOR LEONARDO OCHOA ALBELAS	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	MARIA ESTHER SAGDIN	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATÁN, SONORA

GENERO	PRELACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		JESUS EDGARDO LANDAUZO NAVARRO	ALCALDE
MASCULINO		HERNAN ARIAPADA TANORI	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		OTTONIEL LEONI ROMO	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	ANA DORA BORQUEZ TANORI	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	IVAN ALFONSO GRACIA CORDOVA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	LUZ ELENA BUSTAMANTE LEAL	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	MARIA EVELIA SOSA CRUZ	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	FRANCISCO ALFONSO ESPINOZA RIVERA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	MARIA ANTONIA TRINIDAD CLARK GOMEZ	REGIDOR SUPLENTE

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACÓNCHI, ALAMOS, ARVECHÉ, ARZEPÉ, ATIL, BACADERUACHI, BACANORA, BACERAC, BAGOACHI, BACHUI, BANAMACHI, BAVILCORA, BAVISPE, BENITO JUÁREZ, BENJAMÍN NÚÑEZ, CARBO, CUCUPÉ, CUMPARA, DIVISADEROS, GRANADOS, HUACHINERA, HUASABAR, HUASABAS, HUAYANETI, HUAYANETI DE SAN JOSE, HUAYANETI DE SAN PEDRO, HUAYANETI DE SAN VICENTE, HUAYANETI DE SANTA ANA, HUAYANETI DE SANTA CRUZ, HUAYANETI DE SANTA ROSA, HUAYANETI DE SANTA TERESA, HUAYANETI DE SANTA TRINIDAD, HUAYANETI DE SANTA VICTORIA, HUAYANETI DE SANTA YOLANDA, HUAYANETI DE SANTA YULIANA, HUAYANETI DE SANTA YULIANA DE LA CUERVA, SANTA ANA, SANTA CRUZ, SICHU, SOTOPA, SUJACU GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, TUBUTAMA, URES, VILLA HIDALGO, VILLA PESQUERA Y VIEDOMA, DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MEXICO, EN CANDIDATURA COMÚN

FEMENINO	1	GLORIA ELDA GUIN PACHECO	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	TONAS ANAYA GOMEZ <th>REGIDOR SUPLENTE</th>	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	FATIMA LUISIANA HERRANDEZ LUCERO <th>REGIDOR SUPLENTE</th>	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ONAVAS, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		CARLOS CERVANDO CARLTON BUSTAMANTE	ALCALDE
MASCULINO		CARLOS MANGUELA RODRIGUEZ	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO	1	GERARDO ALAN DUARTE VALENZUELA	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	2	IDAOLINA VALENZUELA MUNGUA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	MANUEL DE JESUS ESTRELLA ESPARZA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	ALBA LUZ ESTRELLA GAMEZ	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	GLENNIS GUADALUPE ROMERO MARQUEZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	JORGE VALENZUELA VALENCA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO		ELIZABETH GABRIELIS HUMAR	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE OPODEPE, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		RODOLFO SALAZAR LOPEZ	ALCALDE
MASCULINO		ELMER GONZALO QUINTANAR DE LA VARA	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		ARMANDO ESTRADA BALDEGRO	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	LETICIA MARGARITA NUÑEZ GAMEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	JUAN MIGUEL SALOMON DUARTE	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	JOCelyn VIRGINIA VALDEZ BUENO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	MAIRA YANETHE MUÑOZ MENDIVIL	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	JOSE MANUEL PERALTA ZEPEDA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	DULCE SOLEDAD CORONADO ROBLES	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE OQUITO, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		JOSE AURELIO ORTIZ GORTARI	ALCALDE
FEMENINO		MARIA ELADIA GORTARI ORTIZ	SINDICO PROPIETARIO

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACÓNCHI, ALAMOS, ARVECHÉ, ARZEPÉ, ATIL, BACADERUACHI, BACANORA, BACERAC, BAGOACHI, BACHUI, BANAMACHI, BAVILCORA, BAVISPE, BENITO JUÁREZ, BENJAMÍN NÚÑEZ, CARBO, CUCUPÉ, CUMPARA, DIVISADEROS, GRANADOS, HUACHINERA, HUASABAR, HUASABAS, HUAYANETI, HUAYANETI DE SAN JOSE, HUAYANETI DE SAN PEDRO, HUAYANETI DE SAN VICENTE, HUAYANETI DE SANTA ANA, HUAYANETI DE SANTA CRUZ, HUAYANETI DE SANTA ROSA, HUAYANETI DE SANTA TERESA, HUAYANETI DE SANTA TRINIDAD, HUAYANETI DE SANTA VICTORIA, HUAYANETI DE SANTA YOLANDA, HUAYANETI DE SANTA YULIANA, HUAYANETI DE SANTA YULIANA DE LA CUERVA, SANTA ANA, SANTA CRUZ, SICHU, SOTOPA, SUJACU GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, TUBUTAMA, URES, VILLA HIDALGO, VILLA PESQUERA Y VIEDOMA, DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MEXICO, EN CANDIDATURA COMÚN

FEMENINO	1	MARIA REMEDIOS GUERRERO REDONDO	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	2 <th>MARCOS MARTIN MARTINEZ ROMERO</th> <th>REGIDOR PROPIETARIO</th>	MARCOS MARTIN MARTINEZ ROMERO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3 <th>VIRGEN GUADALUPE VEGA LAZCANO</th> <th>REGIDOR PROPIETARIO</th>	VIRGEN GUADALUPE VEGA LAZCANO	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1 <th>JUAN ARMANDO NUÑEZ PINO</th> <th>REGIDOR PROPIETARIO</th>	JUAN ARMANDO NUÑEZ PINO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2 <th>JUAN PEDRO ESCALANTE LINON</th> <th>REGIDOR SUPLENTE</th>	JUAN PEDRO ESCALANTE LINON	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3 <th>ELIZABETH BURRUELL NUÑEZ</th> <th>REGIDOR SUPLENTE</th>	ELIZABETH BURRUELL NUÑEZ	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	<th>JOSE RAMON ORTIZ LEON</th> <th>REGIDOR SUPLENTE</th>	JOSE RAMON ORTIZ LEON	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE PITQUITO, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		RUBEN ALONSO MENDEZ ESPINOZA	ALCALDE
FEMENINO		DORA NEBLINA MENDEZ	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		JOSEFA LEMAS LUCERO	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	JULIO CESAR FIGUEROA IBARRA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	SILVIA REYNA VALENZUELA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	ALAN TADEO VASQUEZ QUIROZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	GONZALO QUINTANA AMARILLAS	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	FLOR GUADALUPE PICO MARTINEZ	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	ROGELIO MAZON BURRUELL	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE QUIRREGO, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		MARTIN DE JESUS BELTRAN CABALLERO	ALCALDE
MASCULINO		JULIAN RUIZ ROSS	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		MEJEL AYALA FLORES	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	BRENDA LUZETH VALENZUELA LOPEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	RAMON VALDEZ VALENZUELA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	GLORIA IRMA VERDUZCO HERRANDEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	JESUS VALENZUELA VALENZUELA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	AVELINO MENDIVIL NAUSHEA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	MODESTA AYALA VILLANUEVA	REGIDOR SUPLENTE





SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS...

Table with 3 columns: GENDER, NAME, POSITION. Lists candidates for the Ayuntamiento de Rayon, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE RAYON, SONORA

Table with 3 columns: GENDER, NAME, POSITION. Lists candidates for the Ayuntamiento de Rosario, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, SONORA

Table with 3 columns: GENDER, NAME, POSITION. Lists candidates for the Ayuntamiento de Sahuaripa, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUARIPA, SONORA

Table with 3 columns: GENDER, NAME, POSITION. Lists candidates for the Ayuntamiento de Jesus, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESUS, SONORA

Table with 3 columns: GENDER, NAME, POSITION. Lists candidates for the Ayuntamiento de San Javier, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, SONORA

Table with 3 columns: GENDER, NAME, POSITION. Lists candidates for the Ayuntamiento de Horcasitas, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA

Table with 3 columns: GENDER, NAME, POSITION. Lists candidates for the Ayuntamiento de Rosario, Sonora.



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, ARVIECHA, AZEPE, ATIL, BACADERUACHI, BACAÑORA, BADERAC, BAGOACHI, BACUI, BANAMICHI, BAYACORA, BAVIPE, BENITO JUAREZ, BILIMÁN HILL, CABO, CUCURPE, CUMPAZ, DIVINADERO, GRANADERO, HUACHINERA, HUASABAR, HUETAC, IMURIB, LA COLONADA, MAGDALENA DE KINO, MAZATÁN, MOCTEZUMA, MACORÍ CHICO, MACOZARI DE GARZA, ONAVAS, OPODEPE, OQUITO, QUIRIBO, RAYÓN ROSARIO, SAHUAHUAPA, SAN FELIPE DE BACUR, TRINCHERAS, TUBUTAMA, URES, VILLA HIDALGO, VILLA LA CUEVA, SANTA ANA, SANTA CRUZ, SOYOPA, SIQUI, GRANDE, TEPACRE, TRINCHERAS, TUBUTAMA, URES, VILLA HIDALGO, VILLA PESQUERA Y YEDORA, DEL ESTADO DE SONORA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, EN CANDIDATURA COMÚN

GENERO	PRELACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		RAUL SORIANO GONZALEZ	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	GRACIELA VITERMO CABANAS	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	RAFAEL SOLIS LIMON	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	ROSITA MONTAÑO MUÑOZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	MARTINA RUTH NUÑEZ OCHOA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	HECTOR GUADALUPE CORDOVA CORRALES	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	ISELA CRUZ FIGUEROA	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA

GENERO	PRELACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
FEMENINO		ALMA VIRGENIA GUTIERREZ ENCINAS	ALCALDE
MASCULINO		JOSE PEDRO SILVAS CASTILLO	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		SANTOS QUADRA SOQUE	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	GEORGINA CRUZ CASTILLO	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	JESUS MARTIN ENCINAS NORIEGA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	LORENA RENDON AGUILAR	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	GRISelda CORDOVA CORONADO	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	TOMAS ROMERO IBARRA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	LUZ DANIEL VASQUEZ NORIEGA	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA

GENERO	PRELACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		RAMON MARTELL GARCIA	ALCALDE
MASCULINO		LUIS FELIPE GALVEZ LEAL	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		JAVIER ALONSO SANCHEZ RODRIGUEZ	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	GABRIELA BERENICE ICEDO DELGADILLO	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	RAFAEL PAREDES ZEPHALT	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	ROSSELLA CELAYA MARINA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	ANA LILIA VALDEZ SUAREZ	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	HANSEL PONCE LEON	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	STHEFANI GUADALUPE CRUZ CANEZ	REGIDOR SUPLENTE

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE BACAÑORA, BADERAC, BAGOACHI, BACUI, BANAMICHI, BAYACORA, BAVIPE, BENITO JUAREZ, BILIMÁN HILL, CABO, CUCURPE, CUMPAZ, DIVINADERO, GRANADERO, HUACHINERA, HUASABAR, HUETAC, IMURIB, LA COLONADA, MAGDALENA DE KINO, MAZATÁN, MOCTEZUMA, MACORÍ CHICO, MACOZARI DE GARZA, ONAVAS, OPODEPE, OQUITO, QUIRIBO, RAYÓN ROSARIO, SAHUAHUAPA, SAN FELIPE DE BACUR, TRINCHERAS, TUBUTAMA, URES, VILLA HIDALGO, VILLA LA CUEVA, SANTA ANA, SANTA CRUZ, SOYOPA, SIQUI, GRANDE, TEPACRE, TRINCHERAS, TUBUTAMA, URES, VILLA HIDALGO, VILLA PESQUERA Y YEDORA, DEL ESTADO DE SONORA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, EN CANDIDATURA COMÚN

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ, SONORA

GENERO	PRELACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		CARLOS MANUEL BALLESTEROS LEON	ALCALDE
MASCULINO		RAMON ANGEL ORTEGA DICOCHEA	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		FERNANDO HERNANDEZ ENCISO	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	ALMA ESTRELLA REPETTO ESPINO	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	RAMON IGNACIO SALAZAR LUZANJA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	MARIA DE LOS ANGELES BRUNES BEJARANO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	VILMA CRISTINA SALAZAR LEON	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	MARCOS RENE LORTIA CORONADO	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	GUADALUPE MURRIETA OCHOA	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SARIC, SONORA

GENERO	PRELACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		LUIS OSWALDO PARRA SOTO	ALCALDE
MASCULINO		JAVIER REDONDO TRASLAVINA	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		SAMUEL CASTILLO TRASLAVINA	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	MARIA GLORIA RUIZ CARRELL	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	GERARDO DUARTE ESCALANTE	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	RAMONA ANTONIA SALCIDO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	LOURDES GARCIA ISLAS	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	ROMAN OSWALDO GARCIA SANCHEZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	MATRA ANIELA OCHOA VARELA	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SOYOPA, SONORA

GENERO	PRELACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		JUAN CARLOS OLMAS LOPEZ	ALCALDE
MASCULINO		JESUS ANDRES CORONADO ORTEGA	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		RUBEN ANTONIO CORDOVA CANCINO	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	BLANCA JULIA SANCHEZ AGUILAR	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	DOMINGO RICARDO BURROLO MORENO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	MATRA ALEJANDRA RUIZ MORENO	REGIDOR PROPIETARIO



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, ARVIECHI, AZIPE, ATIL, SACADERHUACHI, BACANORA, BADERAC, BAHUACHIC, BAHUACHIC DE...

Table with 3 columns: GENDER, PRELACION, and CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for the Ayuntamiento de Tubutama, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TUBUTAMA, SONORA

Table with 3 columns: GENDER, PRELACION, and CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for the Ayuntamiento de Ures, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE URES, SONORA

Table with 3 columns: GENDER, PRELACION, and CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for the Ayuntamiento de Trincheras, Sonora.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, ARVIECHI, AZIPE, ATIL, SACADERHUACHI, BACANORA, BADERAC, BAHUACHIC, BAHUACHIC DE...

Table with 3 columns: GENDER, PRELACION, and CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for the Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE, SONORA

Table with 3 columns: GENDER, PRELACION, and CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for the Ayuntamiento de Tepache, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPACHE, SONORA

Table with 3 columns: GENDER, PRELACION, and CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for the Ayuntamiento de Tubutama, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TUBUTAMA, SONORA

Table with 3 columns: GENDER, PRELACION, and CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for the Ayuntamiento de Ures, Sonora.

Handwritten signature and initials at the bottom of the first page.

Handwritten signature and initials at the bottom of the second page.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHIC, ALAMOS, ARIVECH, ANZEPE, ATIL, BACABUHACH, BACANORA, BACERAC, BACOCACH, BACUM, BANAMICH, BAVIAPIC, BEHITO JUAREZ, BELIAMIN HILL, CARRO, CUCURPE, CUMPAR, DIVIADEROS, GRANADOS, HUACHINERA, HUASABAR, HUERFAC, IQUIRES, LA COLONIA, MAGDALENA DE KINO, MAZATAN, MOCTEZUMA, NACORI CHICO, NACOCZARI DE GARCIA, ONAVIA, OPODEPE, OQUOTTA, PITQUITO, QUIRREGO, RAYON ROSARRO, SAHUAHUAPA, SAN FELIPE DE JESUS, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCASTAN, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SANTA CRUZ, SARIC, SOYUPA, SUJUCI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, TURBUTANA, URES, VILLA HIDALGO, VILLA PESQUEIRA Y YECORA, DEL ESTADO DE SONORA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLÓGICA Y VERDE, EN CANDIDATURA COMÚN

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		MARTIN ALBERTO DURAZO DURAZO	ALCALDE
MASCULINO		JESUS HECTOR DURAZO RAMIREZ	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		ARTURO DURAZO MORENO	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	CARMEN MILAGRO DURAZO BELTRAN	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	JESUS RODRIGUEZ MAURID	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	CYNTHIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	MARIA DEL CARMEN CORDOVA ANGULO	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	FRANCISCO CASTILLO VALENCIA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	TERECITA DE JESUS MARTINEZ NEVAREZ	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA PESQUEIRA, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		FRANCISCO ANTELMO MENDOZA NAVARRO	ALCALDE
MASCULINO		FLAVIO GARCIA VELASQUEZ	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		ALFREDO GARCIA LUCERO	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	CARMEN BRACAMONTE MENDOZA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	RENE RIVERA CORONADO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	MARTINA LORENA YBARRA NAVARRO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	ANABEL BRACAMONTE ANGULO	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	GILBERTO RIVERA MORENO	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	MARIA JESUS MALDONADO QUELADA	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		JOSE MARTIN BORBON MORALES	ALCALDE
MASCULINO		GASTON AMANIZCA VALENZUELA	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		LORENZO OVIDIO VALENZUELA MOLINA	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	IGNACIA GRANILLO VALENZUELA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	GUADALUPE HOLGUIN LOPEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	FLORA AMANIZCA MORENO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	FLOR VALENZUELA GRUALVA	REGIDOR SUPLENTE

Página 24 de 29

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHIC, ALAMOS, ARIVECH, ANZEPE, ATIL, BACABUHACH, BACANORA, BACERAC, BACOCACH, BACUM, BANAMICH, BAVIAPIC, BEHITO JUAREZ, BELIAMIN HILL, CARRO, CUCURPE, CUMPAR, DIVIADEROS, GRANADOS, HUACHINERA, HUASABAR, HUERFAC, IQUIRES, LA COLONIA, MAGDALENA DE KINO, MAZATAN, MOCTEZUMA, NACORI CHICO, NACOCZARI DE GARCIA, ONAVIA, OPODEPE, OQUOTTA, PITQUITO, QUIRREGO, RAYON ROSARRO, SAHUAHUAPA, SAN FELIPE DE JESUS, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCASTAN, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SANTA CRUZ, SARIC, SOYUPA, SUJUCI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, TURBUTANA, URES, VILLA HIDALGO, VILLA PESQUEIRA Y YECORA, DEL ESTADO DE SONORA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLÓGICA Y VERDE, EN CANDIDATURA COMÚN

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO	2	JULIO CESAR ESPINOZA BUSTAMANTE	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	JULIA ISABEL LOPEZ GONZALEZ	REGIDOR SUPLENTE

NOVENO.- La solicitud de registro de mérito, fue presentada dentro del plazo comprendido del 01 al 15 de Mayo del presente año, el cual se encuentra previsto en el artículo 196 del Código Electoral para el Estado de Sonora y de conformidad con lo previsto en los Acuerdos número 44 y 45 antes señalados.

DÉCIMO.- Determinado lo anterior, tenemos que una vez realizado el estudio y análisis de las solicitudes de registro, así como de la documentación que se anexa a las mismas, se advierte el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en los artículos 197 fracción II, 199, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora, así como los de elegibilidad que exige el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

En efecto, las solicitudes fueron presentadas ante este Consejo Estatal Electoral, y además contiene en relación anexa: los nombres, apellidos, identificación del candidato, edad, lugar de nacimiento, domicilio, número y folio de las credenciales con fotografía para votar de los candidatos; estado civil, cargo para el que se postula, denominación de los partidos, que los postulan; escrito firmado bajo protesta de decir verdad de los candidatos sobre su nacionalidad y aceptación de candidatura; y las firmas de los directores Estatales de los partidos postulantes.

Por otra parte, a la solicitud de mérito se acompaña además, la documentación a que se refieren los artículos 201 y 202 del Código Electoral para el Estado de Sonora, que son:

- a)- Copias certificadas del acta de nacimiento y de la credencial con fotografía para votar de cada uno los candidatos.
- b)- Constancia de residencia de cada uno de los candidatos, expedidas en diversas fechas por los Secretarios de los Ayuntamientos de los Municipios que con antelación se describen.
- c)- Examen toxicológico de cada uno de los candidatos.

Página 25 de 29



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, ARIZPE, ATIL, BACADERUACH, BACANORA, BAGERAC, BACAOCHI, BACUM, BANAMICH, BACANORA, BACERAC, BACAOCHI, CABRO, CUCURPE, CUMPA, DIVISADEROS, GRANADOS, HUACHINERA, HUABARAS, HUAPAC, IBURRA, LA COLORADA, MAGDALENA DE KINO, MAZATÁN, MOCTEZUMA, NACORI CHICO, NACOZARI DE GARCÍA, OMAVA, OPODEPE, OQUITO, QUIRREGO, RAYÓN, ROSARIO, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SANTA CRUZ, SARIC, SOYOPA, SUAQUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, TUBUTAMA, URES, VILLA HIDALGO, VILLA PESQUEIRA Y YÉCORA, DEL ESTADO DE SONORA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CANDIDATURA COMÚN

Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora del Estado de Sonora para la elección que se llevará a cabo el 01 de julio de 2012, solicitada por los partidos **Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en candidatura común**, en los términos señalados en el considerando Octavo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Como consecuencia, expídanse por duplicado las constancias de registro correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese de inmediato a los Consejos Municipales Electorales de Aconchi, Alamos, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamin Hill, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Granados, Huachinera, Huasábás, Huépac, Imuris, La Colorada, Magdalena de Kino, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Oquito, Quitito, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, Sonora, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Hágase del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las planillas cuyos registros se aprueban, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del mismo y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Dese vista a la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para que tome los acuerdos correspondientes con relación al artículo 234 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, así mismo se instruye a la Dirección de Organización y Logística Electoral, para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión para todos los efectos legales correspondientes.

[Firma]

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, ARIZPE, ATIL, BACADERUACH, BACANORA, BAGERAC, BACAOCHI, BACUM, BANAMICH, BACANORA, BACERAC, BACAOCHI, CABRO, CUCURPE, CUMPA, DIVISADEROS, GRANADOS, HUACHINERA, HUABARAS, HUAPAC, IBURRA, LA COLORADA, MAGDALENA DE KINO, MAZATÁN, MOCTEZUMA, NACORI CHICO, NACOZARI DE GARCÍA, OMAVA, OPODEPE, OQUITO, QUIRREGO, RAYÓN, ROSARIO, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SANTA CRUZ, SARIC, SOYOPA, SUAQUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, TUBUTAMA, URES, VILLA HIDALGO, VILLA PESQUEIRA Y YÉCORA, DEL ESTADO DE SONORA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CANDIDATURA COMÚN

SÉPTIMO.- Se autoriza al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores de este Consejo realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de Mayo de dos mil doce y firman para constancia los Consejeros que intervinieron, ante la Secretaría que autoriza y da fe.- **CONSTE.**

Mtro. Francisco Javier Zavala Segura
Consejero Presidente

[Firma]

Lic. Marisol Cota Cajigas
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Sara Blanco Moreno
Consejera Electoral Propietaria

[Firma]

Ing. Fermín Chávez Peñañuri
Consejero Electoral Propietario

Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez
Consejera Electoral Propietaria

[Firma]

Lic. Jessiel Santos Navarro
Secretaría

[Firma]





ACUERDO NÚMERO 109

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URES, SONORA, PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y como partidos políticos nacionales, tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio.

SEGUNDO.- Los partidos políticos nacionales podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias, y gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, incluido el financiamiento público de que gozan los partidos estatales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Uno de esos derechos es el que se refiere al registro de candidatos a los diversos cargos de elección de Gobernador, diputados y ayuntamientos, según lo disponen los artículos 19 fracción III y 200 primer párrafo, del mismo ordenamiento.

TERCERO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 155 del Código Electoral para el Estado de Sonora, el proceso se inicia en el mes de Octubre del año anterior al de la elección ordinaria y concluye en el mes de Agosto del año de la elección, por lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 96,

en sesión celebrada el 07 de Octubre de 2011, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2011-2012, para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos del Estado.

El proceso comprende tres etapas, entre ellas la preparatoria de la elección y esta a su vez, comprende entre otras la del registro de candidatos a planillas de Ayuntamientos y fórmulas de Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría relativa y de representación proporcional, tal y como lo disponen expresamente la fracción I del primero de los artículos antes invocados, así como la fracción VI del diverso numeral 156.

CUARTO.- El día 23 de Noviembre de 2011, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 44 "Que aprueba el calendario integral, para el proceso electoral local 2011-2012, presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral", el cual estableció entre otros aspectos los plazos para el registro de candidatos de Diputados por los principios de mayoría relativa y proporcional, de Presidente, Síndico y Regidores de los Ayuntamientos tanto de aquellos cuya población sea menor a dicha cantidad, mismo Acuerdo que fue modificado el día 02 de Diciembre de 2011, mediante Acuerdo número 45 "Por el que se aprueban modificaciones al calendario electoral del proceso electoral 2011-2012, del Consejo Estatal Electoral que presenta la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para la aprobación del Pleno", el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en dicha fecha.

QUINTO.- El día 28 de Febrero de 2012, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 22 "Sobre el registro de plataformas electorales mínimas que los partidos políticos sostendrán durante las campañas electorales del proceso electoral 2011-2012", en el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral el registro de las plataformas electorales de todos los partidos políticos con registro estatal ante este Consejo.

SEXTO.- Mediante oficio número 604.3.5/156/2012 de fecha 24 de Febrero de 2012, firmado por el Licenciado Guillermo Ornelas Romero, en su carácter de Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía, nos da respuesta a una petición realizada por este Consejo, anexando la información que contiene la población del último censo realizado en el 2010, en la cual se indica la población por municipio en el estado de Sonora.

SÉPTIMO.- En virtud de la información señalada en el punto anterior, se advierte, que la planilla deberá estar integrada con el número de regidores de mayoría relativa que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto por el

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URES, SONORA, PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

artículo 30 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 180 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, que para el caso del municipio de **Ures, Sonora**, la planilla se integrará con **tres** Regidores de mayoría relativa.

OCTAVO.- El día quince de Mayo del dos mil doce, se recibió escrito y anexos presentados por el Maestro Juan Valencia Durazo en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, solicitando el registro de los miembros que integran la planilla del ayuntamiento del municipio de **Ures, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, dichas planillas se integran de la siguiente forma:

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE URES, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		C. JOSÉ MANUEL VALENZUELA SALCIDO.	ALCALDE
FEMENINO		C. ROSALBA MORALES DUARTE	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		C. MARÍA TERESA VILLEGAS MUNGUÍA	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	C. DOLORES VILLA OLIVAS	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	C. FRANCISCA SOCORRO TORRANO TORRES	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	C. MANUEL ANTONIO TERAN VALDEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	C. OSCAR RAFAEL GARCÍA RUIZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	C. NORMA AIDA TRUJILLO FREGIERA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	C. MARIO ALBERTO SALCIDO ROMO	REGIDOR SUPLENTE

NOVENO.- La solicitud de registro de mérito, fue presentada dentro del plazo comprendido del 01 al 15 de Mayo del presente año, el cual se encuentra previsto en el artículo 196 del Código Electoral para el Estado de Sonora y de conformidad con lo previsto en los Acuerdos número 44 y 45 antes señalados.

DÉCIMO.- Determinado lo anterior, tenemos que una vez realizado el estudio y análisis de la solicitud de registro, así como de la documentación que se anexa a las mismas, se advierte el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en los artículos 197 fracción II, 199, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora, así como los de elegibilidad que exige el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

En efecto, la solicitud fue presentada ante este Consejo Estatal Electoral, y además contiene en relación anexa: los nombres, apellidos, identificación del

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URES, SONORA, PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

candidato, edad, lugar de nacimiento, domicilio, número y folio de las credenciales con fotografía para votar de los candidatos; estado civil, cargo para el que se postula, denominación del partido, alianza o coalición que lo postula; escrito firmado bajo protesta de decir verdad de los candidatos sobre su nacionalidad y aceptación de candidatura; y la firma del Dirigente Estatal del partido postulante.

Por otra parte, a las solicitudes de mérito se acompaña además, la documentación a que se refieren los artículos 201 y 202 del Código Electoral para el Estado de Sonora, que son:

- a)- Copias certificadas del acta de nacimiento y de la credencial con fotografía para votar de cada uno de los candidatos.
- b)- Constancia de residencia de cada uno de los candidatos, expedidas en diversas fechas por el Secretario del Ayuntamiento del municipio que con antelación se describe.
- c)- Examen toxicológico de cada uno de los candidatos.
- d)- La declaración de aceptación de la candidatura de cada uno de los candidatos.
- e)- Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, sobre la nacionalidad mexicana de cada uno de los candidatos.
- f). Constancia de no antecedentes penales de cada uno de los candidatos, extendidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Asimismo, obra en los archivos de este Consejo Estatal Electoral el registro de la plataforma electoral del partido.

En relación con los principios de paridad y alternancia de género, como requisito esencial para que proceda el registro de la planilla para la elección de ayuntamiento aplicable para candidatos de mayoría relativa, de conformidad con lo que establece también el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, se cumple plenamente, toda vez que las planillas que nos ocupan se integran en la observancia de dicho principio en los cargos de Sindico y regidores propietarios y suplentes.

A este respecto es importante legal, que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y reglamentarias (artículos 150-A y 200, respectivamente), los





SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URES, SONORA, PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

principios de paridad y alternancia de género es aplicable para el registro de candidatos propietarios y suplentes de planillas para la elección de los ayuntamientos, salvo cuando sean resultado de procesos de elección interna de democracia directa.

En el caso, el partido que solicitó el registro de candidatos llevó a cabo proceso de elección interna para postular el candidato a presidente municipal según consta en la documentación que exhibe junto con su solicitud de registro, por lo que tal candidatura queda excluida de los propios registros.

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, es procedente aprobar el registro de los candidatos que integran la planilla del Ayuntamiento para el Municipio de Ures, Sonora, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el Partido Acción Nacional y como consecuencia expedir las constancias de registro correspondientes.

Por otra parte, en cumplimiento de lo que establece el artículo 208, deberá hacerse del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran la planilla señalada, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del Consejo Estatal Electoral y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 y 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 19 fracción III, 98 fracciones III, XXXI y XLV, 155 fracción I, 156 fracción VI, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora; el Pleno de este Consejo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el registro de los candidatos que integran la planilla del Ayuntamiento del municipio de Ures, Sonora, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el Partido Acción Nacional, en los términos señalados en el considerando Octavo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Como consecuencia, expídanse las constancias de registro correspondientes.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URES, SONORA, PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

TERCERO.- Comuníquese de inmediato al Consejo Municipal Electoral de Ures, Sonora, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Hágase del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran la planilla cuyo registro se aprueba, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del mismo y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Dese vista a la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para que tome los acuerdos correspondientes con relación al artículo 234 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, así mismo se instruye a la Dirección de Organización y Logística Electoral, para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión para todos los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Se autoriza al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores de este Consejo realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de Mayo de dos mil doce y firman para constancia los Consejeros que intervinieron, ante la Secretaría que autoriza y da fe.- **CONSTE**

Mtro. Francisco Javier Zavala Segura
Consejero Presidente

Lic. Sara Blanco Moreno
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Maribel Cota Caligas
Consejera Electoral Propietaria

Lic. María del Carmen Arvizu
Consejera Electoral Propietaria

Ing. Fermán Chávez Peñañuri
Consejero Electoral Propietario

Lic. Hector Santos Navarro
Secretaria



ACUERDO NÚMERO 110

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, BANAMICHI, NACOZARÍ DE GARCÍA Y TEPACHE, SONORA, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PRESENTADA POR LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CANDIDATURA COMUN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y como partidos políticos nacionales, tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio.

SEGUNDO.- Los partidos políticos nacionales podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias, y gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, incluido el financiamiento público de que gozan los partidos estatales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Uno de esos derechos es el que se refiere al registro de candidatos a los diversos cargos de elección de Gobernador, diputados y ayuntamientos, según lo disponen los artículos 19 fracción III y 200 primer párrafo, del mismo ordenamiento.

TERCERO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 155 del Código Electoral para el Estado de Sonora, el proceso se inicia en el mes de Octubre

Página 1 de 8

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, BANAMICHI, NACOZARÍ DE GARCÍA Y TEPACHE, SONORA, PRESENTADA POR LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CANDIDATURA COMUN.

del año anterior al de la elección ordinaria y concluye en el mes de Agosto del año de la elección, por lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 96, en sesión celebrada el 07 de Octubre de 2011, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2011-2012, para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos del Estado.

El proceso comprende tres etapas, entre ellas la preparatoria de la elección y esta a su vez, comprende entre otras la del registro de candidatos a planillas de Ayuntamientos y fórmulas de Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría relativa y de representación proporcional, tal y como lo disponen expresamente la fracción I del primero de los artículos antes invocados, así como la fracción VI del diverso numeral 156.

CUARTO.- El día 23 de Noviembre de 2011, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 44 "Que aprueba el calendario integral, para el proceso electoral local 2011-2012, presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral", el cual estableció entre otros aspectos los plazos para el registro de candidatos de Diputados por los principios de mayoría relativa y proporcional, de Presidente, Síndico y Regidores de los Ayuntamientos tanto de aquellos cuya población es igual o mayor a cien mil habitantes como de aquellos cuya población sea menor a dicha cantidad, mismo Acuerdo que fue modificado el día 02 de Diciembre de 2011, mediante Acuerdo número 45 "Por el que se aprueban modificaciones al calendario electoral del proceso electoral 2011-2012, del Consejo Estatal Electoral que presenta la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para la aprobación del Pleno", el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en dicha fecha.

QUINTO.- El día 28 de Febrero de 2012, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 22 "Sobre el registro de plataformas electorales mínimas que los partidos políticos sostendrán durante las campañas electorales del proceso electoral 2011-2012", en el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral el registro de las plataformas electorales de todos los partidos políticos con registro estatal ante este Consejo.

SEXTO.- Mediante oficio número 604.3.5/156/2012 de fecha 24 de Febrero de 2012, firmado por el Licenciado Guillermo Ornelas Romero, en su carácter de Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía, nos da respuesta a una petición realizada por este Consejo, anexando la información que contiene la población del último censo realizado en el 2010, en la cual se indica la población por municipio en el estado de Sonora.

Página 2 de 8



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, BANAMÍCHI, NACOZARI DE GARCÍA Y TEPACHE, SONORA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CANDIDATURA COMÚN.

SEPTIMO.- En virtud de la información señalada en el punto anterior, se advierte, que las planillas deberán estar integrada con el número de regidores de mayoría relativa que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 180 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, que para el caso de los municipios de Aconchi, Alamos, Banámichi, Nacozaari de García y Tepache, Sonora, las planillas se integrarán con tres Regidores de mayoría relativa.

OCTAVO.- Los días Once, Trece, Catorce y Quince de Mayo dos mil doce, se recibieron escritos y anexos presentados por el C. José René Noriega Gómez, respectivamente, solicitando el registro en candidatura común, de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de los municipios de Aconchi, Banámichi, Alamos, Tepache y Nacozaari de García, Sonora, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012. Ahora bien, con fecha 15 de Mayo de dos mil doce, a las veinte horas con quince minutos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 189 del Código Electoral para el Estado de Sonora, se celebró el Acuerdo entre los C. C. Francisco Soto García y José René Noriega Gómez, el primero en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrático, para la postulación de candidaturas comunes en los municipios de Aconchi, Alamos, Banámichi, Nacozaari de García y Tepache, Sonora, planillas que serán registradas por el Partido de la Revolución Democrática, y se integran de la siguiente forma:

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ACONCHI, SONORA

Table with 5 columns: GÉNERO, PRELACIÓN, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO AL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Aconchi, Sonora.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, BANAMÍCHI, NACOZARI DE GARCÍA Y TEPACHE, SONORA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CANDIDATURA COMÚN.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMOS, SONORA

Table with 5 columns: GÉNERO, PRELACIÓN, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO AL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Alamos, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BANAMÍCHI, SONORA

Table with 5 columns: GÉNERO, PRELACIÓN, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO AL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Banámichi, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE NACOZARI DE GARCIA, SONORA

Table with 5 columns: GÉNERO, PRELACIÓN, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO AL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Nacozaari de García, Sonora.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, BANAMICH, MACZARÍ DE GARCÍA Y TEPACHE, SONORA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CANDIDATURA COMÚN.

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
FEMENINO	3	LETICIA LEÓN GARCÍA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	ARABELLI RODRIGUEZ MANCINAS	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	OSCAR EDUARDO QUEZADA HERREROZA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	ANA DOLORES CASILLAS CHABES	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPACHE, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
MASCULINO		RODOLFO SOLÓRZANO TAVIA	ALCALDE
FEMENINO		TERESA DE JESUS RODRIGUEZ CUERVA	SINDICO
FEMENINO		EDNA ILIJA HERRERA HOUQUIN	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	FIDEL CASTRO PORTELA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	MARKA ALICIA VACAME GARCIA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	JOSE JUAN LOPEZ GARCIA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	JOSE GREGO MONTAÑO	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	IBELDA GARCIA QUINTANA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	FRANCISCO JAVIER CASTRO GARCIA	REGIDOR SUPLENTE

NOVENO.- La solicitud de registro de mérito, fue presentada dentro del plazo comprendido del 01 al 15 de Mayo del presente año, el cual se encuentra previsto en el artículo 196 del Código Electoral para el Estado de Sonora y de conformidad con lo previsto en los Acuerdos número 44 y 45 antes señalados.

DÉCIMO.- Determinado lo anterior, tenemos que una vez realizado el estudio y análisis de la solicitud de registro, así como de la documentación que se anexa a la misma, se advierte el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en los artículos 197 fracción II, 199, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora, así como los de elegibilidad que exige el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

En efecto, la solicitud fue presentada ante este Consejo Estatal Electoral, y además contiene en relación anexa: los nombres, apellidos, identificación del candidato, edad, lugar de nacimiento, domicilio, número y folio de las credenciales con fotografía para votar de los candidatos; estado civil, cargo para el que se postula, denominación del partido, alianza o coalición que los postula; escrito firmado bajo protesta de decir verdad de los candidatos sobre su nacionalidad y aceptación de candidatura; y la firma del Presidente del Comité Directivo Estatal del partido postulante.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, BANAMICH, MACZARÍ DE GARCÍA Y TEPACHE, SONORA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CANDIDATURA COMÚN.

Por otra parte, a la solicitud de mérito se acompaña además, la documentación a que se refieren los artículos 201 y 202 del Código Electoral para el Estado de Sonora, que son:

- a)- Copias certificadas del acta de nacimiento y de la credencial con fotografía para votar de cada uno de los candidatos.
- b)- Constancia de residencia de cada uno de los candidatos, expedidas en diversas fechas por el Secretario del Ayuntamiento de los Municipios que con antelación se describen.
- c)- Examen toxicológico de cada uno de los candidatos.
- d)- La declaración de aceptación de la candidatura de cada uno de los candidatos.
- e)- Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, sobre la nacionalidad mexicana de cada uno de los candidatos.
- f)- Constancia de no antecedentes penales de cada uno de los candidatos, extendidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Asimismo, obra en los archivos de este Consejo Estatal Electoral el registro de la plataforma electoral del partido.

En relación con los principios de paridad y alternancia de género, como requisito esencial para que proceda el registro de planillas para la elección de ayuntamientos aplicable para candidatos de mayoría relativa, de conformidad con lo que establece también el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, se cumple plenamente, toda vez que las planillas que nos ocupa se integra en la observancia de dicho principio en los cargos de Síndico y regidores propietarios y suplentes.

A este respecto es importante legal, que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y reglamentarias (artículos 150-A y 200, respectivamente), los principios de paridad y alternancia de género es aplicable para el registro de candidatos propietarios y suplentes de planillas para la elección de los ayuntamientos, salvo cuando sean resultado de procesos de elección interna de democracia directa.





SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE SONORA: ACONCHI, BANÁMICH, NACOZARI DE GARCÍA Y TEPACHE, SONORA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CANDIDATURA COMÚN.

En el caso, el partido que solicitó el registro de candidatos llevó a cabo proceso de elección interna para postular al candidato a presidente municipal según consta en la documentación que exhibe junto con su solicitud de registro, por lo que tal candidatura queda excluida de los propios de registro.

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, es procedente aprobar el registro de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de los Municipios de Aconchi, Álamos, Banámichi, Nacozari de García y Tepache Sonora, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por los Partidos Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática en candidatura común, como consecuencia expedir las constancias de registro correspondientes.

Por otra parte, en cumplimiento de lo que establece el artículo 208, deberá hacerse del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las planillas señaladas, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del Consejo Estatal Electoral y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de artículo 2 y 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 19 fracción III, 98 fracciones II, XXXI y XLV, 155 fracción I, 156 fracción VI, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora; el Pleno de este Consejo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba los registros de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de los municipios de Aconchi, Álamos, Banámichi, Nacozari de García y Tepache Sonora, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por los Partidos Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática en candidatura común, en los términos señalados en el considerando Octavo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Como consecuencia, expídanse por duplicado las constancias de registro correspondiente.

TERCERO.- Comuníquese de inmediato a los Consejos Municipales Electoral de Aconchi, Álamos, Banámichi, Nacozari de García y Tepache Sonora, para los efectos legales conducentes.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE SONORA: ACONCHI, BANÁMICH, NACOZARI DE GARCÍA Y TEPACHE, SONORA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CANDIDATURA COMÚN.

CUARTO.- Hágase del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las planillas cuyos registros se aprueban, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del mismo y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Dese vista a la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para que tome los acuerdos correspondientes con relación al artículo 234 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, así mismo se instruye a la Dirección de Organización y Logística Electoral, para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión para todos los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Se autoriza al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores de este Consejo realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de Mayo de dos mil doce y firman para constancia los Consejeros que intervinieron, ante la Secretaría que autoriza y da fe.- CONSTE.

Mtro. Francisco Javier Zavala Segura
Consejero Presidente

Lic. Micol Cota Cañigas
Consejera Electoral Propietaria

Ing. Fermín Chávez Peñahúari
Consejero Electoral Propietario

Lic. Sara Blanco Moreno
Consejera Electoral Propietaria

Lic. María del Carmen Arvizu
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Leonor Santos Navarro
Secretaria



ACUERDO NÚMERO 111



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE IMURIS Y GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y como partidos políticos nacionales, tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio.

SEGUNDO.- Los partidos políticos nacionales podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias, y gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, incluido el financiamiento público de que gozan los partidos estatales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Uno de esos derechos es el que se refiere al registro de candidatos a los diversos cargos de elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, según lo disponen los artículos 19 fracción III y 200 primer párrafo, del mismo ordenamiento.

Página 1 de 7

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE IMURIS Y GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

TERCERO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 155 del Código Electoral para el Estado de Sonora, el proceso se inicia en el mes de octubre del año anterior al de la elección ordinaria y concluye en el mes de agosto del año de la elección, por lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 96, en sesión celebrada el 07 de octubre de 2011, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2011-2012, para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos del Estado.

El proceso comprende tres etapas, entre ellas la preparatoria de la elección y ésta a su vez, comprende entre otras la del registro de candidatos a planillas de Ayuntamientos y fórmulas de Candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, tal y como lo disponen expresamente la fracción I del primero de los artículos antes invocados, así como la fracción VI del diverso numeral 156.

CUARTO.- El día 23 de Noviembre de 2011, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 44 "Que aprueba el calendario integral, para el proceso electoral local 2011-2012, presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral", el cual estableció entre otros aspectos los plazos para el registro de candidatos de Diputados por los principios de mayoría relativa y proporcional, de Presidente, Síndico y Regidores de los Ayuntamientos tanto de aquellos cuya población es igual o mayor a cien mil habitantes como aquellos cuya población sea menor a dicha cantidad, mismo Acuerdo número 45 "Por el que se aprueban modificaciones al calendario electoral del proceso electoral 2011-2012, del Consejo Estatal Electoral que presenta la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para la aprobación del Pleno", el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en dicha fecha.

QUINTO.- El día 28 de Febrero de 2012, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 22 "Sobre el registro de plataformas electorales mínimas que los partidos políticos sostendrán durante las campañas electorales del proceso electoral 2011-2012", en el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral el registro de las plataformas electorales de todos los partidos políticos con registro estatal ante este Consejo.

SEXTO.- Mediante oficio número 604.3.5/156/2012 de fecha 24 de Febrero de 2012, firmado por el Licenciado Guillermo Ornelas Romero, en su carácter de Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística y

Página 2 de 7



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE IMURIS Y GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Geografía, nos da respuesta a una petición realizada por este Consejo, anexando la información que contiene la población del último censo realizado en el 2010, en la cual se indica la población por Municipio en el estado de Sonora.

SEPTIMO.- En virtud de la información señalada en el punto anterior, se advierte, que la planilla deberá estar integrada con el número de regidores de mayoría relativa que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 180 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, que para el caso de los Municipios de Imuris y General Plutarco Elías Calles, Sonora, la planilla se integrará con tres Regidores de mayoría relativa.

OCTAVO.- El día trece de Mayo del 2012, se recibieron escritos y anexos presentados por el C. FRANCISCO SOTO GARCIA, Coordinador de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, solicitando el registro de los diferentes candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de los Municipios de Imuris y General Plutarco Elías Calles, Sonora, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012 dichas planillas se integran de la siguiente forma:

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE IMURIS, SONORA

Table with 4 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Imuris, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA

Table with 4 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for General Plutarco Elías Calles, Sonora.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE IMURIS Y GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Table with 4 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Imuris, Sonora.

NOVENO.- Las solicitudes de los registros de mérito, fueron presentadas dentro del plazo comprendido del 01 al 15 de Mayo del presente año, el cual se encuentra previsto en el artículo 196 del Código Electoral para el Estado de Sonora y de conformidad con lo previsto en los Acuerdos número 44 y 45 antes señalados.

DÉCIMO.- Determinado lo anterior, tenemos que una vez realizado el estudio y análisis de las solicitudes de registro, así como de la documentación que se anexa a las mismas, se advierte el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en los artículos 197 fracción II, 199, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora, así como los de elegibilidad que exige el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

En efecto, la solicitud fue presentada ante este Consejo Estatal Electoral, y además contiene en relación anexa: los nombres, apellidos, identificación del candidato, edad, lugar de nacimiento, domicilio, número y folio de las credenciales con fotografía para votar de los candidatos; estado civil, cargo para el que se postula, denominación del partido, escrito firmado bajo protesta de decir verdad de los candidatos sobre su nacionalidad y aceptación de candidatura; y la firma del Dirigente Estatal del partido postulante.

Por otra parte, a las solicitudes de mérito se acompaña además, la documentación a que se refieren los artículos 201 y 202 del Código Electoral para el Estado de Sonora, que son:

- a)- Copias certificadas del acta de nacimiento y de la credencial con fotografía para votar de cada uno los candidatos.
b)- Constancia de residencia de cada uno de los candidatos, expedidas en diversas fechas por los Secretarios de los Municipios que con antelación se describen.

- c)- Examen toxicológico de cada uno de los candidatos.
- d)- La declaración de aceptación de la candidatura de cada uno de los candidatos.
- e)- Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, sobre la nacionalidad mexicana de cada uno de los candidatos.
- f). Constancia de no antecedentes penales de cada uno de los candidatos, extendidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Asimismo, obra en los archivos de este Consejo Estatal Electoral el registro de la plataforma electoral del partido.

En relación con los principios de paridad y alternancia de género, como requisito esencial para que proceda el registro de las planillas para la elección de Ayuntamientos aplicable para candidatos de mayoría relativa, de conformidad con lo que establece también el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, se cumple plenamente, toda vez que las planillas que nos ocupan se integran en la observancia de dicho principio en los cargos de Síndico y Regidores propietarios y suplentes.

A este respecto es importante legal, que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y reglamentarias (artículos 150-A y 200, respectivamente), los principios de paridad y alternancia de género es aplicable para el registro de candidatos propietarios y suplentes de planillas para la elección de los Ayuntamientos, salvo cuando sean resultado de procesos de elección interna de democracia directa.

En el caso, el partido que solicitó el registro de candidatos llevó a cabo proceso de elección interna para postular al candidato a presidente municipal según consta en la documentación que exhibe junto con su solicitud de registro, por lo que tal candidatura queda excluida de los propios de registro.

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, es procedente aprobar el registro de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos para los Municipios de **Imuris y General Plutarco Elías Calles, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el

Página 5 de 7

Partido Movimiento Ciudadano y como consecuencia expedir la constancias de registro correspondientes.

Por otra parte, en cumplimiento de lo que establece el artículo 208, deberá hacerse del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las diversas planillas señaladas, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del Consejo Estatal Electoral y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 y 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 19 fracción III, 98 fracciones III, XXXI y XLV, 155 fracción I, 156 fracción VI, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora; el Pleno de este Consejo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el registro de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de los Municipios de **Imuris y General Plutarco Elías Calles, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el **Partido Movimiento Ciudadano** en los términos señalados en el considerando Octavo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Como consecuencia, expídanse las constancias de registro correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese de inmediato a los Consejos Municipales Electorales de **Imuris y General Plutarco Elías Calles, Sonora**, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Hágase del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las planillas cuyos registros se aprueban, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del mismo y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Dese vista a la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para que tome los acuerdos correspondientes con relación al artículo 234 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, así mismo se instruye a la Dirección de Organización y Logística

Página 6 de 7





SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE IMURIS Y GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Electoral, para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión para todos los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Se autoriza al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores de este Consejo realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de Mayo de dos mil doce y firman para constancia los Consejeros que intervinieron, ante la Secretaría que autoriza y da fe.- **CONSTE.**

Mtro. Francisco Javier Zavala Segura
Consejero Presidente

Lic. Marisol Cota Cajigas
Consejera Electoral Propietaria

Ing. Fermín Chaves Peñañuri
Consejero Electoral Propietario

Lic. Sara Blanco Moreno
Consejera Electoral Propietaria

Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Leobor Santos Navarrete
Secretaria

ACUERDO NÚMERO 112

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ÁLAMOS, ALTAR, ARIZPE, BACADÉHUACHI, BACERAC, BACOACHI, BÁCUM, BANÁMICHÍ, BAVIÁCORÁ, BAVÍSPE, BENITO JUÁREZ, BENJAMÍN HILL, CARBÓ, CUCURPE, CUMPAS, DIVISADEROS, FRONTERAS, GRANADOS, HUACHINERA, HUÁSBAS, HUÉPAC, IMURIS, MAGDALENA DE KINO, MAZATÁN, NACOZARI DE GARCÍA, ÓNAVAS, OPODEPE, OQUITOA, PITTIQUITO, RAYÓN, ROSARIO DE TESOPACO, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SÁRIC, SOYOPA, SUAQUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, VILLA PESQUEIRA Y YÉCORA, TODOS DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN CANDIDATURA COMUN, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y como partidos políticos nacionales, tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, ALTAR, AGUAYTICAN, BACACACH, BACACHIC, BACAMICH, BACUM, BAVIACORA, BAVISPE, BENITO JUÁREZ, BENJAMÍN HILL, BUCARUTÁN, BUCARUTÁN DE GARCÍA, DIVISADEROS, FRONTERAS, GRAMADOS, HUACHINERA, HUÁSBABAS, HUÉPAC, IMURIS, MADALENA DE KINO, MAZATÁN, NACOZARI DE GARCÍA, OÑAVAS, OPODEPE, OQUITOA, SAN JAVIER, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SÁNCI, SUQUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, VILLA PESQUEIRA Y YÉCORA, TODOS DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN CANDIDATURA COMÚN.

posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio.

SEGUNDO.- Los partidos políticos nacionales podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias, y gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, incluido el financiamiento público de que gozan los partidos estatales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Uno de esos derechos es el que se refiere al registro de candidatos a los diversos cargos de elección de Gobernador, diputados y ayuntamientos, según lo disponen los artículos 19 fracción III y 200 primer párrafo, del mismo ordenamiento.

TERCERO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 155 del Código Electoral para el Estado de Sonora, el proceso se inicia en el mes de Octubre del año anterior al de la elección ordinaria y concluye en el mes de Agosto del año de la elección, por lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 96, en sesión celebrada el 07 de Octubre de 2011, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2011-2012, para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos del Estado.

El proceso comprende tres etapas, entre ellas la preparatoria de la elección y esta a su vez, comprende entre otras la del registro de candidatos a planillas de Ayuntamientos y fórmulas de Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría relativa y de representación proporcional, tal y como lo disponen expresamente la fracción I del primero de los artículos antes invocados, así como la fracción VI del diverso numeral 156.

CUARTO.- El día 23 de Noviembre de 2011, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 44 "Que aprueba el calendario integral, para el proceso electoral local 2011-2012, presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral", el cual estableció entre otros aspectos los plazos para el registro de candidatos de Diputados por los principios de mayoría relativa y proporcional, de Presidente, Síndico y Regidores de los Ayuntamientos tantos de aquellos cuya población es igual o mayor a cien mil habitantes como aquellos cuya población sea menor a dicha cantidad, mismo Acuerdo que fue modificado el día 02 de Diciembre

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, ALTAR, AGUAYTICAN, BACACACH, BACACHIC, BACAMICH, BACUM, BAVIACORA, BAVISPE, BENITO JUÁREZ, BENJAMÍN HILL, BUCARUTÁN, BUCARUTÁN DE GARCÍA, DIVISADEROS, FRONTERAS, GRAMADOS, HUACHINERA, HUÁSBABAS, HUÉPAC, IMURIS, MADALENA DE KINO, MAZATÁN, NACOZARI DE GARCÍA, OÑAVAS, OPODEPE, OQUITOA, SAN JAVIER, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SÁNCI, SUQUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, VILLA PESQUEIRA Y YÉCORA, TODOS DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN CANDIDATURA COMÚN.

de 2011, - mediante Acuerdo número 45 "Por el que se aprueban modificaciones al calendario electoral del proceso electoral 2011-2012, del Consejo Estatal Electoral que presenta la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para la aprobación del Pleno", el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en dicha fecha.

QUINTO.- El día 28 de Febrero de 2012, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 22 "Sobre el registro de plataformas electorales mínimas que los partidos políticos sostendrán durante las campañas electorales del proceso electoral 2011-2012", en el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral el registro de las plataformas electorales de todos los partidos políticos con registro estatal ante este Consejo.

SEXTO.- Mediante oficio número 604.3.5/156/2012 de fecha 24 de Febrero de 2012, firmado por el Licenciado Guillermo Ornelas Romero, en su carácter de Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía, nos da respuesta a una petición realizada por este Consejo, anexando la información que contiene la población del último censo realizado en el 2010, en la cual se indica la población por municipio en el estado de Sonora.

SÉPTIMO.- En virtud de la información señalada en el punto anterior, se advierte que las planillas deberá estar integrada con el número de regidores de mayoría relativa que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 180 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, que para el caso de los municipios de **Aconchi, Álamos, Altar, Arizpe, Bacatéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamin Hill, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Gramados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Imuris, Magdalena, Mazatán, Nacoziari de García, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Rayón, Rosario de Tesopaco, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Sánci, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Villa Pesqueira y Yécora, Sonora**, las planillas se integrarán con tres Regidores de mayoría relativa.



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ÁLAMOS, ALTAR, ARIZPE, BACADÉHUACHI, BACERAC, BACDACHAL, BACUM, BANAMICHIL, BAVISCOPE, BENITO JUÁREZ, BENJAMÍN HILL, CARBÓ, CUCURPE, CUMPA, DIVISADEROS, FRONTERAS, GRANADOS, HUACHINERA, HUÁSBABAS, HUÉPAC, IMURIS, MAGDALENA DE KINO, MAZATÁN, NACAZARÍ DE GARCÍA, ONAVAS, OPODEPE, OQUITOA, PITTIQUITO, RAYÓN, ROSARIO, SAHUIRIPA, SAN FELIPE DE IGUALDAD, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SANTA ANA, SÁRIC, SOYOPA, TEPACHE, TRINCHERAS, VILLA PESQUEIRA Y YÉCOA, TODOS DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN CANDIDATURA COMÚN

OCTAVO.- los días catorce y quince de Mayo del 2012, se recibieron escritos y anexos presentados por los C. C. Juan Bautista Valencia Durazo y la C. Dora María Talamante Lemas, el primero Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, la segunda Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, respectivamente, solicitando el registro en CANDIDATURA COMÚN, de los candidatos que integran las planillas de los ayuntamientos de los Municipios de Aconchi, Álamos, Altar, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Imuris, Magdalena, Mazatán, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Rayón, Rosario de Tesopaco, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Villa Pesqueira y Yécoara, Sonora, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, dichas planillas se integran de la siguiente forma:

PLANILLA AYUNTAMIENTO DE ACONCHI, SONORA

Table with 5 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO POR EL QUE SE POSTULA, and CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Aconchi, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS, SONORA

Table with 5 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO POR EL QUE SE POSTULA, and CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Álamos, Sonora.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ÁLAMOS, ALTAR, ARIZPE, BACADÉHUACHI, BACERAC, BACDACHAL, BACUM, BANAMICHIL, BAVISCOPE, BENITO JUÁREZ, BENJAMÍN HILL, CARBÓ, CUCURPE, CUMPA, DIVISADEROS, FRONTERAS, GRANADOS, HUACHINERA, HUÁSBABAS, HUÉPAC, IMURIS, MAGDALENA DE KINO, MAZATÁN, NACAZARÍ DE GARCÍA, ONAVAS, OPODEPE, OQUITOA, PITTIQUITO, RAYÓN, ROSARIO, SAHUIRIPA, SAN FELIPE DE IGUALDAD, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SANTA ANA, SÁRIC, SOYOPA, TEPACHE, TRINCHERAS, VILLA PESQUEIRA Y YÉCOA, TODOS DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN CANDIDATURA COMÚN

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA

Table with 5 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO POR EL QUE SE POSTULA, and CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Altar, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ARIZPE, SONORA

Table with 5 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO POR EL QUE SE POSTULA, and CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Arizpe, Sonora.



SONRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, ALTAR, ARIZPE, BACADERUACH, BADERAC, BACADON, BACUM, BACANUCHI, BAHUAGUAS, HUAPAC, IHUIMA, JUAREZ, BENJAMIN HILL, CARBÓ, CUCURPE, CUMPA, ANAVAS, CUCURPE, COUITO, PITAMUTO, RAYÓN, ROSARIO, BAHUARIPÁ, SAN FELIPE DE MAGDALENA DE KINO, BAZATA, NAZCARI DE GARCÍA, OMIVALA, OROPEPE, COUITO, PITAMUTO, RAYÓN, ROSARIO, BAHUARIPÁ, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN BERNARDO, TRINCHERAS, VILLA PESQUERA Y YÉSCORA, TODOS DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN CANDIDATURA COMÚN

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BACADERUACH, SONORA.

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		JUAN PABLO TERAN VALENCIA	ALCALDE
FEMENINO		MARIA ADELIA ROMERO ROMERO	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		MARIA LORETO GALAZ AGUILO	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	RAMON AYALA LORETO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	JOSEFINA ROMERO ROMERO	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	MANUEL ELEAZAR BUSTAMANTE DOMINGUEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	RAMON RAFAEL LORETO GALAZ	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	ISABEL CARUAGA ROMERO	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	JOSE MARTIN MORAN LLICO	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BACERAC, SONORA.

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		OSWALDO BERNALDEZ ZIEBATE	ALCALDE
FEMENINO		EVANGELINA DAVILA DURAZO	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		ROBERTA TOZCANO MOLINA	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	RAMON RIVERA DORANE	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	ADELA LORETO OLIVARES	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	AMBAL FRANCO MORENO	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	MANUEL TOZCANO BACANE	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	REYNA IRENE DOMINGUEZ RASCON	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	JULIO CESAR GALVAN ARAMBULA	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA AYUNTAMIENTO DE BACAOACHI, SONORA.

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		OSCAR HERBERTO MARTINEZ BARRIOS	ALCALDE
FEMENINO		ANGELICA JANETH NAVARRO GARCIA	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		REYNA GUADALUPE VILLA MOLINA	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	GERARDO ELIAS VALDEZ	REGIDOR PROPIETARIO 1
FEMENINO	2	ROSALVA LOPEZ LOPEZ	REGIDOR PROPIETARIO 2
MASCULINO	3	JULIO CESAR BIQUE ORTIZ	REGIDOR PROPIETARIO 3
MASCULINO	1	GILBERTO OLIVERA CASTRO	REGIDOR SUPLENTE 1
FEMENINO	2	ALICIA DOLORES SILLAZAR ANSELMO	REGIDOR SUPLENTE 2
MASCULINO	3	OSCAR RENE MORALES AVELLICO	REGIDOR SUPLENTE 3

SONRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, ALTAR, ARIZPE, BACADERUACH, BADERAC, BACADON, BACUM, BACANUCHI, BAHUAGUAS, HUAPAC, IHUIMA, JUAREZ, BENJAMIN HILL, CARBÓ, CUCURPE, CUMPA, ANAVAS, CUCURPE, COUITO, PITAMUTO, RAYÓN, ROSARIO, BAHUARIPÁ, SAN FELIPE DE MAGDALENA DE KINO, BAZATA, NAZCARI DE GARCÍA, OMIVALA, OROPEPE, COUITO, PITAMUTO, RAYÓN, ROSARIO, BAHUARIPÁ, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN BERNARDO, TRINCHERAS, VILLA PESQUERA Y YÉSCORA, TODOS DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN CANDIDATURA COMÚN

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BACUM, SONORA.

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		JUAN ALFONSO BARRERAS MARTINEZ	ALCALDE
FEMENINO		MARIA GUADALUPE CALDERON DE LA CRUZ	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		ESMERALDA CALDERON REYES	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	ANTONIO RODAS GARCIA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	MARIA INELDA ALDAMA MEDINA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	OSVALDO BARRA TORRES	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	ALBERTO OCHOA REYES	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	OLIVIA DURANTE FUENTES	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	RAUL MUÑOZ GAMEZ	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BANAMICHI, SONORA.

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		JESUS LAURO ESCALANTE PEÑA	ALCALDE
FEMENINO		MARIA JESUS MOLINA MARTIN	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		ALMA ANGELICA CRUZ LOPEZ	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	JORGE LUIS PEÑA ARIZZI	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	ANA LUCIA DUARTE MEDINA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	JOSE ANTONIO MENDEZ CORDOVA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	JOSE ANGEL GARCIA BARRIOS	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	ISABEL GONZALEZ VILLANUEVA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	JUAN MANUEL LOPEZ RUBIANO	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA AYUNTAMIENTO DE BAVTACORA, SONORA.

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		EBELISARIO DE LOS REYES CORDOVA	ALCALDE
MASCULINO		MARTIN ANTONIO YNZENZA ANDRADE	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		FRANCISCO REFUGIO JUAREZ ROMERO	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	MARTINA VALLA DURAN	REGIDOR PROPIETARIO 1
MASCULINO	2	RAFAEL CORDOVA MURIBETA	REGIDOR PROPIETARIO 2
FEMENINO	3	DIANA MARIA ENRIQUEZ MENDOZA	REGIDOR PROPIETARIO 3
FEMENINO	1	ZOBILA HILDEGARDIS LOPEZ VILLA	REGIDOR SUPLENTE 1
MASCULINO	2	JAVIER GILBERTO CORDOVA PARRA	REGIDOR SUPLENTE 2
FEMENINO	3	ALMA LORENA TANORI GONZALEZ	REGIDOR SUPLENTE 3



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE MAGDALENA DE KINO, MAZATÁN, MAGDALENA DE GUAYMAS, DIVISADEROS, FRONTIERAS, GRANADOS, HUACHINERA, HUABARBA, HUÉPAC, IMURIBÉ, JUANES, BENJAMÍN HELL, CARBÓ, CUCURPE, CUMPA, ONAVAS, OPOBESFÉ, OQUITÓN, PITRUITO, RAYÓN, ROSARIO, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN IGNACIO HO MUERTO, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SAN VICENTE DE CARRANZA, TEPACHE, TRINCHERA Y TUCUMAN, TODOS DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN CAJON DE OTOC...

PLANILLA AYUNTAMIENTO DE IMURIBÉ SONORA.

Table with 4 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Imuribé Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA DE KINO, SONORA.

Table with 4 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Magdalena de Kino, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATÁN, SONORA.

Table with 4 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Mazatán, Sonora.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE MAGDALENA DE KINO, MAZATÁN, MAGDALENA DE GUAYMAS, DIVISADEROS, FRONTIERAS, GRANADOS, HUACHINERA, HUABARBA, HUÉPAC, IMURIBÉ, JUANES, BENJAMÍN HELL, CARBÓ, CUCURPE, CUMPA, ONAVAS, OPOBESFÉ, OQUITÓN, PITRUITO, RAYÓN, ROSARIO, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN IGNACIO HO MUERTO, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SAN VICENTE DE CARRANZA, TEPACHE, TRINCHERA Y TUCUMAN, TODOS DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN CAJON DE OTOC...

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE NACOZARI DE GARCÍA, SONORA.

Table with 4 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Nacoزاری de García, Sonora.

PLANILLA AYUNTAMIENTO DE ONAVAS SONORA.

Table with 4 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Onavas Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE OPODEPE, SONORA.

Table with 4 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Opoдеpe, Sonora.



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACCOCHI, ALAMOS, ALTAR, ARIZPE, BACAHOCHIL, BACERAC, BACAHOCHI, BACUM, BANAHUICH, BAVIPAC, BAVIPAC, BENITO JUAREZ, BENJAMIN HILL, CARROS, CUICUILTEPEC, CHUMPA, DIVISADEROS, FRONTERAS, GRANADERO, HUACHINERA, HUASARAS, HUÉPAC, IMIRIB, MAGDALENA DE KINO, MAZATÁN, NACÓZARI DE GARCÍA, OÑAVAS, OPOSITEPE, OQUITO, PITIKUITO, RAYÓN, ROBARO, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESUS, SAN IGNACIO RIO MUERTO, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCASTITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SARIC, SOYOPÁ, SUAGUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, VILLA PEDRERA, YECORA, TODOS DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL, Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN CANDIDATURA COMÚN

Table with 3 columns: GENDER, PRELACION, and CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Includes candidates like ZARINA ISABEL DEL CID CARRILLO and JESUS DANIEL QUINTANAR CARRILLO.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA.

Table with 3 columns: GENERO, PRELACION, and CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for San Ignacio Rio Muerto, Sonora.

PLANILLA AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, SONORA.

Table with 3 columns: GENERO, PRELACION, and CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for San Javier, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE HORCASTITAS, SONORA.

Table with 3 columns: GENERO, PRELACION, and CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for San Miguel de Horcastitas, Sonora.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACCOCHI, ALAMOS, ALTAR, ARIZPE, BACAHOCHIL, BACERAC, BACAHOCHI, BACUM, BANAHUICH, BAVIPAC, BAVIPAC, BENITO JUAREZ, BENJAMIN HILL, CARROS, CUICUILTEPEC, CHUMPA, DIVISADEROS, FRONTERAS, GRANADERO, HUACHINERA, HUASARAS, HUÉPAC, IMIRIB, MAGDALENA DE KINO, MAZATÁN, NACÓZARI DE GARCÍA, OÑAVAS, OPOSITEPE, OQUITO, PITIKUITO, RAYÓN, ROBARO, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESUS, SAN IGNACIO RIO MUERTO, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCASTITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SARIC, SOYOPÁ, SUAGUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, VILLA PEDRERA, YECORA, TODOS DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL, Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN CANDIDATURA COMÚN

Table with 3 columns: GENDER, PRELACION, and CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Includes candidates like CRISTIN EDZAR PALOMARES CALDERON and JOSE RAMON MUNGUIA QUIROZ.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE LA CUEVA, SONORA.

Table with 3 columns: GENERO, PRELACION, and CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for San Pedro de la Cueva, Sonora.

PLANILLA AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA.

Table with 3 columns: GENERO, PRELACION, and CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Santa Ana, Sonora.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SARIC, SONORA.

Table with 3 columns: GENERO, PRELACION, and CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Saric, Sonora.



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACORNCHA, ALAMOS, ALTAR, ARIZPE, BACARDÉHUACHI, BADERAC, BACACHIC, BACUM, BAHUACHIC, BAHUACHIC DE JUÁREZ, BENJAMÍN HILL, CABRO, CUCUPRE, CUMPA, DAVILA, DONSOBERA, FRONTERRAS, HUACHINERA, HUASABAS, HUÉPAC, INIURIB, JUAPE, SAN JUAN DE LOS RIOS, MAZATÁN, MOCAYARI DE GARCÍA, OVIJUN, PITRUJITO, RAYÓN, ROSARIO, SAHUIARIPA, SAN FELIPE DE MAGDALENA DE KINO, MAGAZÁN, N. SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCABATAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SAN RAFAEL, SAN RAFAEL GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, VILLA PESQUEIRA Y YECORA, TODOS DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN CANDIDATURA COMÚN

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
FEMENINO		BERITHA QUIROZ CELAYA	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		ARELIA BRACAMONTE MENDEZ	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	JOSE RUBEN REDONDO LEON	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	ROSA CESNEROS NORZAGARAY	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	JORGE REDONDO CELAYA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	1	FRANCISCO JAVIER MENDOZA VILLALOR	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	ISABEL RUIZ ROMO	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	ERNESTO VARELA MENDEZ	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SOYOPA, SONORA.

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		RAYMUNDO ENCINAS SOTO	ALCALDE
FEMENINO		GLORIA MORENO ACEDO	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		CONCEPCION MORENO ACEDO	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	JOSE JOEL SANCHEZ CASTRO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	PATRICIA LOPEZ MARTINEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	SERGIO RAMIRO MORENO AMPARANO	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	MANUEL TAMAZON FRANCO	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	ROSALBA CASTELLO TECOLOTE	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	JESUS ADAN MORENO CRUZ	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SUAQUI GRANDE, SONORA.

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		FRANCISCO JAVIER FLORES VASQUEZ	ALCALDE
FEMENINO		GERTRUDIS QUINTANA CASTILLO	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		ELVA ISABEL VAZQUEZ GURROA	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	FRANCISCO ELIAS ACOSTA SALCIDO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	GUADALUPE GURROLA SANCHEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	JUAN CARLOS LUCERO VAZQUEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	CARLOS FERNANDO CASTILLO OLIVARRIA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	MARIA DEL CARMEN VASQUEZ CASTILLO	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	RAMON ALBERTO CASTILLO VALENZUELA	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPACHE, SONORA.

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		FRANCISCO JAVIER FLORES VASQUEZ	ALCALDE
FEMENINO		GERTRUDIS QUINTANA CASTILLO	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		ELVA ISABEL VAZQUEZ GURROA	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	FRANCISCO ELIAS ACOSTA SALCIDO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	GUADALUPE GURROLA SANCHEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	JUAN CARLOS LUCERO VAZQUEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	CARLOS FERNANDO CASTILLO OLIVARRIA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	MARIA DEL CARMEN VASQUEZ CASTILLO	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	RAMON ALBERTO CASTILLO VALENZUELA	REGIDOR SUPLENTE

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACORNCHA, ALAMOS, ALTAR, ARIZPE, BACARDÉHUACHI, BADERAC, BACACHIC, BACUM, BAHUACHIC, BAHUACHIC DE JUÁREZ, BENJAMÍN HILL, CABRO, CUCUPRE, CUMPA, DAVILA, DONSOBERA, FRONTERRAS, HUACHINERA, HUASABAS, HUÉPAC, INIURIB, JUAPE, SAN JUAN DE LOS RIOS, MAZATÁN, MOCAYARI DE GARCÍA, OVIJUN, PITRUJITO, RAYÓN, ROSARIO, SAHUIARIPA, SAN FELIPE DE MAGDALENA DE KINO, MAGAZÁN, N. SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCABATAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SAN RAFAEL, SAN RAFAEL GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, VILLA PESQUEIRA Y YECORA, TODOS DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN CANDIDATURA COMÚN

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		LUIS QUINTANA FIGUEROA	ALCALDE
FEMENINO		SARA ACLAÑA SANCHEZ	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		ANGELICA MARIA MORENO MENDOZA	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	JOSE GRIEGO PORTIELA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	LIZBETH BLANCO DAVILA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	RAMON VACAÑE COJITA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	ALEJANDRO RAMIREZ CORONADO	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	MARIA ALEJANDRA ORREGON QUITADA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	ANTONIO GROSSO MONTAÑO	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
FEMENINO		LIZ MARIA PORTILLO TREJO	ALCALDE
MASCULINO		ARTURO RAMIREZ PAREDES	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		PRESILIANO MURRIETA CELAYA	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	LIZ LILIANA MURRIETA RODRIGUEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	RAUL LOPEZ ESPINOZA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	MARIA SONIA SANTILLAN REYNA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	JOSEFINA YESCAS MURRIETA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	GERARDO ARISTEO VIRGOCHEA REYNA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	ANA ROSA CÁNEZ REYNA	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA PESQUEIRA, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		RAFAEL PERAZA ANGULO	ALCALDE
FEMENINO		MIRYAM BRACAMONTE CORDOVA	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		ERENDEDA GUADALUPE AYALA ESPINOZA	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	GERARDO LUNA ANDRADE	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	MANUEL SALCIDO BRACAMONTE	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	JOSE ALBERTO CORDOVA MENDOZA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	MANUEL ELIZABARDO RIVERA MENDOZA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	LAURA ELENA MEYOT IBARRA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	JOSE JESUS SANTACRUZ CARRILLO	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE YECORA, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		RAFAEL PERAZA ANGULO	ALCALDE
FEMENINO		MIRYAM BRACAMONTE CORDOVA	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		ERENDEDA GUADALUPE AYALA ESPINOZA	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	GERARDO LUNA ANDRADE	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	MANUEL SALCIDO BRACAMONTE	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	JOSE ALBERTO CORDOVA MENDOZA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	MANUEL ELIZABARDO RIVERA MENDOZA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	LAURA ELENA MEYOT IBARRA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	JOSE JESUS SANTACRUZ CARRILLO	REGIDOR SUPLENTE



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE AGONICH, ALAMOS, ALVARO OBREGÓN, BACABURTI, BAHUAYAL, BANGUA, BARRA, BAYÓN, BENDITO MAGDALENA DE KINO, MAZATÁN, NAHOZARÍ DE GARZA, OAHUAS, OROZQUE, OQUITON, PITAHUITO, RAYÓN, ROSARIO, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCABATAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SÁNCR, SOTOYA, SUAQUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, VILLA PESQUERA Y YECORA, TODOS DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN CANDIDATURA COMÚN

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		ISAUL HOLGUIN VALENZUELA	ALCALDE
FEMENINO		PASCUALA ACUNA AGLERO	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		OLGA ARACELI PEÑA GONZALEZ	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	ISAC LOPEZ ESPINOZA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	MARIA AZUCENA LOPEZ GONZALEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	MERARDO CAMO ROMERO	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	JOEL MONTE COORDOVA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	FRANCISCA SALAS ESTRADA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	MOISES ESPINOZA MUJA	REGIDOR SUPLENTE

NOVENO.- Las solicitudes de los registros de mérito, fueron presentadas dentro del plazo comprendido del 01 al 15 de Mayo del presente año, el cual se encuentra previsto en el artículo 196 del Código Electoral para el Estado de Sonora y de conformidad con lo previsto en los Acuerdos número 44 y 45 antes señalados.

DÉCIMO.- Determinado lo anterior, tenemos que una vez realizado el estudio y análisis de las solicitudes de registro, así como de la documentación que se anexa a las mismas, se advierte el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en los artículos 197 fracción I, 199, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora, así como los de elegibilidad que exige el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

En efecto, la solicitud fue presentada ante este Consejo Estatal Electoral, y además contiene en relación anexa: los nombres, apellidos, identificación del candidato, edad, lugar de nacimiento, domicilio, número y folio de las credenciales con fotografía para votar de los candidatos; estado civil, cargo para el que se postula, denominación del partido, alianza o coalición que los postula; escrito firmado bajo protesta de decir verdad de los candidatos sobre su nacionalidad y aceptación de candidatura; y la firma del Dirigente Estatal del partido postulante.

Por otra parte, a las solicitudes de mérito se acompaña además, la documentación a que se refieren los artículos 201 y 202 del Código Electoral para el Estado de Sonora, que son:

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE AGONICH, ALAMOS, ALVARO OBREGÓN, BACABURTI, BAHUAYAL, BANGUA, BARRA, BAYÓN, BENDITO MAGDALENA DE KINO, MAZATÁN, NAHOZARÍ DE GARZA, OAHUAS, OROZQUE, OQUITON, PITAHUITO, RAYÓN, ROSARIO, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCABATAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SÁNCR, SOTOYA, SUAQUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, VILLA PESQUERA Y YECORA, TODOS DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN CANDIDATURA COMÚN

a) Copias certificadas del acta de nacimiento y de la credencial con fotografía para votar de cada uno de los candidatos.

b) Constancia de residencia de cada uno de los candidatos, expedidas en diversas fechas por el Secretario del Ayuntamiento de los Municipios que con antelación se describen.

c) Examen toxicológico de cada uno de los candidatos.

d) La declaración de aceptación de la candidatura de cada uno de los candidatos.

e) Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, sobre la nacionalidad mexicana de cada uno de los candidatos.

f) Constancia de no antecedentes penales de cada uno de los candidatos, extendidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Asimismo, obra en los archivos de este Consejo Estatal Electoral el registro de la plataforma electoral del partido.

En relación con los principios de paridad y alternancia de género, como requisito esencial para que proceda el registro de las planillas para la elección de ayuntamientos aplicable para candidatos de mayoría relativa, de conformidad con lo que establece también el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, se cumple plenamente, toda vez que las planillas que nos ocupan se integran en la observancia de dicho principio en los cargos de Sindico y regidores propietarios y suplentes.

A este respecto es importante legal, que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y reglamentarias (artículos 150-A y 200, respectivamente), los principios de paridad y alternancia de género es aplicable para el registro de candidatos propietarios y suplentes de planillas para la elección de los ayuntamientos, salvo cuando sean resultado de procesos de elección interna de democracia directa.

En el caso, el partido que solicitó el registro de candidatos llevó a cabo proceso de elección interna para postular el candidato a presidente municipal según consta en la documentación que exhibe junto con su



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, ALTAR, ARIZPE, BACADÉHUACHI, BACERAC, BAGOACHI, BAVÍSCAPE, BENVITO JUÁREZ, BENJAMÍN HILL, CARBÓ, CUCURPE, CUMPA, DIVISADEROS, FRONTERAS, GRANADOS, HUACHINERA, HUÁSBABAS, HUÉPAC, IMURÍS, MAGDALENA, MAZATÁN, NACAZARI DE GARCÍA, ÓNAVAS, OPODEPE, OQUITOYA, PITTIQUITO, RAYÓN, ROSARIO, SAHUAQUIPA, SAN FELIPE DE YÉCORA, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SÁRIC, SOYOPA, SUAQUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, VILLA PESQUEIRA Y YÉCORA, TODOS DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN CANDIDATURA COMÚN

solicitud de registro, por lo que tal candidatura queda excluida de los propios registros.

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, es procedente aprobar el registro de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos para los Municipios de **Aconchi, Alamos, Altar, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviócora, Bavíscpe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Imurís, Magdalena, Mazatán, Nacoziari de García, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Pittiquito, Rayón, Rosario de Tesopaco, Sahuariipa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Villa Pesqueira y Yécora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el Partido Acción Nacional y el Partido Nueva Alianza en candidatura común y como consecuencia expedir la constancias de registro correspondientes.

Por otra parte, en cumplimiento de lo que establece el artículo 208, deberá hacerse del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las diversas planillas señaladas, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del Consejo Estatal Electoral y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 y 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 19 fracción III, 98 fracciones III, XXXI y XLV, 155 fracción I, 156 fracción VI, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora; el Pleno de este Consejo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el registro de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de los municipios de **Aconchi, Alamos, Altar, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviócora, Bavíscpe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Imurís, Magdalena, Mazatán, Nacoziari de García, Ónavas,**

Página 22 de 24

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACONCHI, ALAMOS, ALTAR, ARIZPE, BACADÉHUACHI, BACERAC, BAGOACHI, BAVÍSCAPE, BENVITO JUÁREZ, BENJAMÍN HILL, CARBÓ, CUCURPE, CUMPA, DIVISADEROS, FRONTERAS, GRANADOS, HUACHINERA, HUÁSBABAS, HUÉPAC, IMURÍS, MAGDALENA, MAZATÁN, NACAZARI DE GARCÍA, ÓNAVAS, OPODEPE, OQUITOYA, PITTIQUITO, RAYÓN, ROSARIO, SAHUAQUIPA, SAN FELIPE DE YÉCORA, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SÁRIC, SOYOPA, SUAQUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, VILLA PESQUEIRA Y YÉCORA, TODOS DEL ESTADO DE SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN CANDIDATURA COMÚN

Opodepe, Oquitoa, Pittiquito, Rayón, Rosario de Tesopaco, Sahuariipa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Villa Pesqueira y Yécora, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el Partido Acción Nacional y el Partido Nueva Alianza en candidatura común, en los términos señalados en el considerando Octavo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Como consecuencia, expídanse por duplicado las constancias de registro correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese de inmediato a los Consejos Municipales Electorales de **Aconchi, Alamos, Altar, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviócora, Bavíscpe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Imurís, Magdalena, Mazatán, Nacoziari de García, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Pittiquito, Rayón, Rosario de Tesopaco, Sahuariipa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Villa Pesqueira y Yécora, Sonora**, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Hágase del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las planillas cuyos registros se aprueban, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del mismo y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Dese vista a la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para que tome los acuerdos correspondientes con relación al artículo 234 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, así mismo se instruye a la Dirección de Organización y Logística Electoral, para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión para todos los efectos legales correspondientes.

Página 23 de 24



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALTAR, FRONTERAS, NACO, GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

año de la elección, por lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 96, en sesión celebrada el 07 de Octubre de 2011, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2011-2012, para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos del Estado.

El proceso comprende tres etapas, entre ellas la preparatoria de la elección y esta a su vez, comprende entre otras la del registro de candidatos a planillas de Ayuntamientos y fórmulas de Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría relativa y de representación proporcional, tal y como lo disponen expresamente la fracción I del primero de los artículos antes invocados, así como la fracción VI del diverso numeral 156.

CUARTO.- El día 23 de Noviembre de 2011, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 44 "Que aprueba el calendario integral, para el proceso electoral local 2011-2012, presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral", el cual estableció entre otros aspectos los plazos para el registro de candidatos de Diputados por los principios de mayoría relativa y proporcional, de Presidente, Síndico y Regidores de los Ayuntamientos tanto de aquellos cuya población es igual o mayor a cien mil habitantes como aquellos cuya población sea menor a dicha cantidad, mismo Acuerdo que fue modificado el día 02 de Diciembre de 2011, mediante Acuerdo número 45 "por el que se aprueban modificaciones al calendario electoral del proceso electoral 2011-2012, del Consejo Estatal Electoral que presenta la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para la aprobación del Pleno", el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en dicha fecha.

QUINTO.- El día 28 de Febrero de 2012, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 22 "Sobre el registro de plataformas electorales mínimas que los partidos políticos sostendrán durante las campañas electorales del proceso electoral 2011-2012", en el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral el registro de las plataformas electorales de todos los partidos políticos con registro estatal ante este Consejo.

SEXTO.- Mediante oficio número 604.3.5/156/2012 de fecha 24 de Febrero de 2012, firmado por el Licenciado Guillermo Omelas Romero, en su carácter de Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía, nos da respuesta a una petición realizada por este Consejo, anexando la información que contiene la población del último censo realizado en el 2010, en la cual se indica la población por municipio en el estado de Sonora.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALTAR, FRONTERAS, NACO, GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

SÉPTIMO.- En virtud de la información señalada en el punto anterior, se advierte, que la planilla deberá estar integrada con el número de regidores de mayoría relativa que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 180 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, que para el caso de los municipios de **Altar, Fronteras, Naco, General Plutarco Elías Calles y San Ignacio Río Muerto, Sonora**, las planillas se integrarán con tres Regidores de mayoría relativa.

OCTAVO.- El día quince de Mayo del 2012, se recibieron escritos y anexos presentados por el C. Jesús Rosario Quiñones Rodríguez, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, solicitando el registro de los diferentes candidatos que integran las planillas de los ayuntamientos de los municipios de **Altar, Fronteras, Naco, General Plutarco Elías Calles y San Ignacio Río Muerto, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, dichas planillas se integran de la siguiente forma:

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAR, SONORA

GENERO	PRELACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
FEMENINO		ALEXANDRINA MENDOZA LEON	ALCALDE
MASCULINO		JULIAN LIMON ZARZETA	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO	1	JUAN DIEGO CELAYA LIMON	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	2	MARIA RAQUEL ARRONCA LOZOTVA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	SAUL ONTIVEROS SOTO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO		LIZ DEL CARMEN PESQUERA ESCALANTE	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	GLEYRA MILAGROS CRUZ LIMON	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	LUIS ERNESTO LORONA QUIRIBUS	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	ANA LAURA ALTAMIRANO SALGADO	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE FRONTERAS, SONORA

GENERO	PRELACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
FEMENINO		LILIA LORENA BELTRAN VILLANUEVA	ALCALDE
MASCULINO		JORGE ALBERTO SANTILLANEZ SALCIDO	SINDICO PROPIETARIO
MASCULINO		MANUEL MARIA FIGUEROA LEYVA	SINDICO SUPLENTE



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA

Table with 4 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for San Ignacio Rio Muerto.

NOVENO.- Las solicitudes de los registros de mérito, fueron presentadas dentro del plazo comprendido del 01 al 15 de Mayo del presente año, el cual se encuentra previsto en el artículo 196 del Código Electoral para el Estado de Sonora y de conformidad con lo previsto en los Acuerdos número 44 y 45 antes señalados.

DÉCIMO.- Determinado lo anterior, tenemos que una vez realizado el estudio y análisis de las solicitudes de registro, así como de la documentación que se anexa a las mismas, se advierte el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en los artículos 197 fracción II, 199, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora, así como los de elegibilidad que exige el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

En efecto, la solicitud fue presentada ante este Consejo Estatal Electoral, y además contiene en relación anexa: los nombres, apellidos, identificación del candidato, edad, lugar de nacimiento, domicilio, número y folio de las credenciales con fotografía para votar de los candidatos; estado civil, cargo para el que se postulan, denominación del partido, que los postula; escrito firmado bajo protesta de decir verdad de los candidatos sobre su nacionalidad y aceptación de candidatura; y la firma del Dirigente Estatal del partido postulante.

Por otra parte, a las solicitudes de mérito se acompaña además, la documentación a que se refieren los artículos 201 y 202 del Código Electoral para el Estado de Sonora, que son:

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALTAZAR, FRONTERAS, MACO, GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE MACO, SONORA

Table with 4 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Maco.

Table with 4 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Maco.

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA

Table with 4 columns: GENERO, PRELACION, NOMBRE DEL CANDIDATO, CARGO POR EL QUE SE POSTULA. Lists candidates for Gral. Plutarco Elias Calles.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALTAR, FRONTERAS, NACO, GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- a)- Copias certificadas del acta de nacimiento y de la credencial con fotografía para votar de cada uno de los candidatos.
- b)- Constancia de residencia de cada uno de los candidatos, expedidas en diversas fechas por el Secretario del Ayuntamiento de los Municipios que con antelación se describen.
- c)- Examen toxicológico de cada uno de los candidatos.
- d)- La declaración de aceptación de la candidatura de cada uno de los candidatos.
- e)- Escrito firmado bejo protesta de decir verdad, sobre la nacionalidad mexicana de cada uno de los candidatos.
- f). Constancia de no antecedentes penales de cada uno de los candidatos, extendidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Asimismo, obra en los archivos de este Consejo Estatal Electoral el registro de la plataforma electoral del partido.

En relación con los principios de paridad y alternancia de género, como requisito esencial para que proceda el registro de las planillas para la elección de ayuntamientos aplicable para candidatos de mayoría relativa, de conformidad con lo que establece también el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, se cumple plenamente, toda vez que las planillas que nos ocupan se integran en la observancia de dicho principio en los cargos de Síndico y regidores propietarios y suplentes.

A este respecto es importante legal, que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y reglamentarias (artículos 150-A y 200, respectivamente), los principios de paridad y alternancia de género es aplicable para el registro de candidatos propietarios y suplentes de planillas para la elección de los ayuntamientos, salvo cuando sean resultado de procesos de elección interna de democracia directa.

En el caso, el partido que solicitó el registro de candidatos llevó a cabo proceso de elección interna para postular el candidato a presidente municipal según consta en la documentación que exhibe junto con su solicitud de registro, por lo que tal candidatura queda excluida de los propios registros.

Página 6 de 8

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALTAR, FRONTERAS, NACO, GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, es procedente aprobar el registro de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos para los Municipios de **Altar, Fronteras, Naco, General Plutarco Elías Calles y San Ignacio Río Muerto, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el Partido Revolucionario Institucional y como consecuencia expedir la constancias de registro correspondientes.

Por otra parte, en cumplimiento de lo que establece el artículo 208, deberá hacerse del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las diversas planillas señaladas, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del Consejo Estatal Electoral y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 y 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 19 fracción III, 98 fracciones III, XXXI y XLV, 155 fracción I, 156 fracción VI, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora; el Pleno de este Consejo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el registro de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de los municipios de **Altar, Fronteras, Naco, General Plutarco Elías Calles y San Ignacio Río Muerto, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el Partido Revolucionario Institucional, en los términos señalados en el considerando Octavo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Como consecuencia, expídanse las constancias de registro correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese de inmediato a los Consejos Municipales Electorales de **Altar, Fronteras, Naco, General Plutarco Elías Calles y San Ignacio Río Muerto, Sonora**, para los efectos legales conducentes.

Página 7 de 8





SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ALTAR, FRONTERAS, MACO, GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

CUARTO.- Hágase del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las planillas cuyos registros se aprueban, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del mismo y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Dese vista a la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para que tome los acuerdos correspondientes con relación al artículo 234 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, así mismo se instruye a la Dirección de Organización y Logística Electoral, para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión para todos los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Se autoriza al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores de este Consejo realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día diechocho de Mayo de dos mil doce y firman para constancia los Consejeros que intervinieron, ante la Secretaría que autoriza y da fe. - **CONSTE.**

Mtro. Francisco Javier Zavala Segura
Consejero Presidente

Lic. Marisol Cota Cajigas
Consejera Electoral Propietaria

Ing. Fermín Chávez Peñuñari
Consejero Electoral Propietario

Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Leonardo Santos Navarro
Secretaria



ACUERDO NÚMERO 114

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO DE RIO MUERTO, SONORA, PRESENTADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y como partidos políticos nacionales, tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio.

SEGUNDO.- Los partidos políticos nacionales podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias, y gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, incluido el financiamiento público de que gozan los partidos estatales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Código Electoral para el Estado de Sonora.

Uno de esos derechos es el que se refiere al registro de candidatos a los diversos cargos de elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, según lo disponen los artículos 19 fracción III y 200 primer párrafo, del mismo ordenamiento.

TERCERO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 155 del Código Electoral para el Estado de Sonora, el proceso se inicia en el mes de octubre del año anterior al de la elección ordinaria y concluye en el mes de agosto del año de la elección, por lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 96,



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO DE RIO MUERTO, SONORA PRESENTADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

en sesión celebrada el 07 de octubre de 2011, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2011-2012, para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos del Estado.

El proceso comprende tres etapas, entre ellas la preparatoria de la elección y esta a su vez, comprende entre otras la del registro de candidatos a planillas de Ayuntamientos y fórmulas de Candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, tal y como lo disponen expresamente la fracción I del primero de los artículos antes invocados, así como la fracción VI del diverso numeral 156.

CUARTO.- El día 23 de Noviembre de 2011, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 44 "Que aprueba el calendario integral, para el proceso electoral local 2011-2012, presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral", el cual estableció entre otros aspectos los plazos para el registro de candidatos de Diputados por los principios de mayoría relativa y proporcional, de Presidente, Síndico y Regidores de los Ayuntamientos tantos de aquellos cuya población sea igual o mayor a cien mil habitantes como aquellos cuya población sea menor a dicha cantidad, mismo Acuerdo que fue modificado el día 02 de diciembre de 2011, mediante Acuerdo número 45 "Por el que se aprueban modificaciones al calendario electoral del proceso electoral 2011-2012, del Consejo Estatal Electoral que presenta la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para la aprobación del Pleno", el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en dicha fecha.

QUINTO.- El día 28 de Febrero de 2012, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 22 "Sobre el registro de plataformas electorales mínimas que los partidos políticos sostendrán durante las campañas electorales del proceso electoral 2011-2012", en el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral el registro de las plataformas electorales de todos los partidos políticos con registro estatal ante este Consejo.

SEXTO.- Mediante oficio número 604.3.5/156/2012 de fecha 24 de Febrero de 2012, firmado por el Licenciado Guillermo Ornelas Romero, en su carácter de Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía, nos da respuesta a una petición realizada por este Consejo, anexando la información que contiene la población del último censo realizado en el 2010, en la cual se indica la población por municipio en el estado de Sonora.

SÉPTIMO.- En virtud de la información señalada en el punto anterior, se advierte, que la planilla deberá estar integrada con el número de regidores de mayoría relativa que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto por el

Página 2 de 5

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO DE RIO MUERTO, SONORA PRESENTADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

artículo 30 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 180 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, que para el caso de los municipio de **San Ignacio Rio Muerto**, **Sonora**, la planilla se integrará con tres Regidores de mayoría relativa.

OCTAVO.- El día trece de Mayo del 2012, se recibieron escritos y anexos presentados por el C. Lic. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ en su carácter de Secretario General del Consejo Político en el Estado de Sonora del Partido Verde Ecologista de México, solicitando el registro de los candidatos que integran la planilla del Ayuntamiento del Municipio de **San Ignacio Rio Muerto, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, dicha planilla se integra de la siguiente forma:

PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO POR EL QUE SE POSTULA
MASCULINO		JUAN CARLOS ARAGON VEGA	ALCALDE
FEMENINO		MARIA GUADALUPE OCHOA VAZQUEZ	SINDICO PROPIETARIO
FEMENINO		MARTINA LIBALIA ARAGON VEGA	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	LEONARDO DUARTE ESTRADA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	GABRIELA ACOSTA SOLIS	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	JAVIER ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	ROMAN ARAGON SOTO	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	VERONICA FLORES CORONA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	JORGE ALBERTO JIMENEZ SIMA	REGIDOR SUPLENTE

NOVENO.- Las solicitudes de los registros de mérito, fueron presentadas dentro del plazo comprendido del 01 al 15 de Mayo del presente año, el cual se encuentra previsto en el artículo 196 del Código Electoral para el Estado de Sonora y de conformidad con lo previsto en los Acuerdos número 44 y 45 antes señalados.

DÉCIMO.- Determinado lo anterior, tenemos que una vez realizado el estudio y análisis de las solicitudes de registro, así como de la documentación que se anexa a las mismas, se advierte el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en los artículos 197 fracción II, 199, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora, así como los de elegibilidad que exige el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Página 3 de 6



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO DE RIO MUERTO, SONORA, PRESENTADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

En efecto, las solicitudes fue presentada ante este Consejo Estatal Electoral, y además contiene en relación anexa: los nombres, apellidos, identificación del candidato, edad, lugar de nacimiento, domicilio, número y folio de las credenciales con fotografía para votar de los candidatos; estado civil, cargo para el que se postula, denominación del partido; escrito firmado bajo protesta de decir verdad de los candidatos sobre su nacionalidad y aceptación de candidatura; y la firma del Dirigente Estatal del partido postulante.

Por otra parte, a las solicitudes de mérito se acompaña además, la documentación a que se refieren los artículos 201 y 202 del Código Electoral para el Estado de Sonora, que son:

- a)- Copias certificadas del acta de nacimiento y de la credencial con fotografía para votar de cada uno de los candidatos.
- b)- Constancia de residencia de cada uno de los candidatos, expedidas en diversas fechas por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio.
- c)- Examen toxicológico de cada uno de los candidatos.
- d)- La declaración de aceptación de la candidatura de cada uno de los candidatos.
- e)- Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, sobre la nacionalidad mexicana de cada uno de los candidatos.
- f). Constancia de no antecedentes penales de cada uno de los candidatos, extendidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Asimismo, obra en los archivos de este Consejo Estatal Electoral el registro de la plataforma electoral del partido.

En relación con los principios de paridad y alternancia de género, como requisito esencial para que proceda el registro de las planillas para la elección de Ayuntamientos aplicable para candidatos de mayoría relativa, de conformidad con lo que establece también el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, se cumple plenamente, toda vez que la planilla que nos ocupan se integran en la observancia de dicho principio en los cargos de Síndico y regidores propietarios y suplentes.

A este respecto es importante legal, que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y reglamentarias (artículos 150-A y 200, respectivamente), los

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO DE RIO MUERTO, SONORA, PRESENTADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

principios de paridad y alternancia de género es aplicable para el registro de candidatos propietarios y suplentes de planillas para la elección de los ayuntamientos, salvo cuando sean resultado de procesos de elección interna de democracia directa.

En el caso, el partido que solicitó el registro de candidatos llevó a cabo proceso de elección interna para postular el candidato a presidente municipal según consta en la documentación que exhibe junto con su solicitud de registro, por lo que tal candidatura queda excluida de los propios registros.

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, es procedente aprobar el registro de los candidatos que integran la planilla del Ayuntamiento para el Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el Partido Verde Ecologista de México y como consecuencia expedir la constancia de registro correspondiente.

Por otra parte, en cumplimiento de lo que establece el artículo 208, deberá hacerse del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran la planilla señalada, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del Consejo Estatal Electoral y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 y 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 19 fracción III, 98 fracciones III, XXXI y XLV, 155 fracción I, 156 fracción VI, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora; el Pleno de este Consejo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el registro de los candidatos que integran la planilla del Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio Rio Muerto, Sonora, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por el Partido Verde Ecologista de México, en los términos señalados en el considerando Octavo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Como consecuencia, expedirse la constancia de registro correspondiente.



SOBRE RESOLUCION A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO DE RIO MUERTO, SONORA, PRESENTADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLÓGICA DE MIEDO

TERCERO.- Comuníquese de inmediato al Consejo Municipal Electoral de San Ignacio Rio Muerto, Sonora, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Hágase del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran la planilla cuyo registro se aprueba, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del mismo y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Dese vista a la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para que tome el acuerdo correspondiente con relación al artículo 234 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, así mismo se instruye a la Dirección de Organización y Logística Electoral, para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión para todos los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Se autoriza al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores de este Consejo realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de Mayo de dos mil doce y firman para constancia los Consejeros que intervinieron, ante la Secretaría que autoriza y da fe. - **CONSTE.**

Mtro. Francisco Javier Zavala Segura
Consejero Presidente

Lic. Marisol Corti Caligas
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Sara Blauco Moreno
Consejera Electoral Propietaria

Ing. Fermín Chávez Peñafiel
Consejero Electoral Propietario

Lic. María del Carmen Arvizu
Consejera Electoral Propietaria

Lic. Desobor Santos Navarro
Secretaria



ACUERDO NÚMERO 115

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARIZPE, BACADEHUACHI, BACANORA, BACERAC, BACOACHI, BENJAMÍN HILL, FRONTERAS, HUACHINERA, LA COLORADA, MOCTEZUMA, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESUS, SAN IGNACIO RIO MUERTO, SANTA ANA, SANTA CRUZ Y URES, SONORA, PARA LA ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PRESENTADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CANDIDATURA COMUN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público y como partidos políticos nacionales, tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, mediante el sufragio.

SEGUNDO.- Los partidos políticos nacionales podrán participar en las elecciones ordinarias y extraordinarias, y gozarán de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, incluido el financiamiento público de que gozan los partidos estatales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 y 70 del Código Electoral para el Estado de Sonora.



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARIZPE, BACADÉHUACHI, BACANORA, BACERAC, BACHOACHI, BENJAMÍN HILL, FRONTERAS, HUACHINERA, LA COLORADA, MOCTEZUMA, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SANTA ANA, SANTA CRUZ Y URES, SONORA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CANDIDATURA COMÚN

Uno de esos derechos es el que se refiere al registro de candidatos a los diversos cargos de elección de Gobernador, diputados y ayuntamientos, según lo disponen los artículos 19 fracción III y 200 primer párrafo, del mismo ordenamiento.

TERCERO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 155 del Código Electoral para el Estado de Sonora, el proceso se inicia en el mes de Octubre del año anterior al de la elección ordinaria y concluye en el mes de Agosto del año de la elección, por lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 96, en sesión celebrada el 07 de Octubre de 2011, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2011-2012, para la renovación de los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos del Estado.

El proceso comprende tres etapas, entre ellas la preparatoria de la elección y esta a su vez, comprende entre otras la del registro de candidatos a planillas de Ayuntamientos y fórmulas de Candidatos a Diputados por el principio de Mayoría relativa y de representación proporcional, tal y como lo disponen expresamente la fracción I del primero de los artículos antes invocados, así como la fracción VI del diverso numeral 156.

CUARTO.- El día 23 de Noviembre de 2011, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 44 "Que aprueba el calendario integral, para el proceso electoral local 2011-2012, presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral", el cual estableció entre otros aspectos los plazos para el registro de candidatos de Diputados por los principios de mayoría relativa y proporcional, de Presidente, Síndico y Regidores de los Ayuntamientos tantos de aquellos cuya población es igual o mayor a cien mil habitantes como aquellos cuya población sea menor a dicha cantidad, mismo Acuerdo que fue modificado el día 02 de Diciembre de 2011, mediante Acuerdo número 45 "Por el que se aprueban modificaciones al calendario electoral del proceso electoral 2011-2012, del Consejo Estatal Electoral que presenta la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para la aprobación del Pleno", el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral en dicha fecha.

QUINTO.- El día 28 de Febrero de 2012, el Consejo Estatal Electoral aprobó el Acuerdo número 22 "Sobre el registro de plataformas electorales mínimas que los partidos políticos sostendrán durante las campañas electorales del proceso electoral 2011-2012", en el cual fue aprobado por el Pleno del

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SANTA ANA, SANTA CRUZ Y URES, SONORA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CANDIDATURA COMÚN

Consejo Estatal Electoral el registro de las plataformas electorales de todos los partidos políticos con registro estatal ante este Consejo.

SEXTO.- Mediante oficio número 604.3.5/156/2012 de fecha 24 de Febrero de 2012, firmado por el Licenciado Guillermo Ornelas Romero, en su carácter de Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía, nos da respuesta a una petición realizada por este Consejo, anexando la información que contiene la población del último censo realizado en el 2010, en la cual se indica la población por municipio en el estado de Sonora.

SÉPTIMO.- En virtud de la información señalada en el punto anterior, se advierte, que las planillas deberán estar integrada con el número de regidores de mayoría relativa que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 180 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, que para el caso de los municipios de **Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Benjamín Hill, Fronteras, Huachinera, La Colorada, Moctezuma, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, Santa Ana, Santa Cruz y Ures, Sonora**, las planillas se integrarán con tres Regidores de mayoría relativa.

OCTAVO.- El día quince de Mayo de 2012, se recibieron escritos y anexos presentados por los C.C. José René Noriega Gómez, Francisco Soto García y Jaime Moreno Berry, el primero Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Sonora, el segundo en su carácter de Coordinador del Partido Movimiento Ciudadano en Sonora y el tercero como Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Sonora, respectivamente, todos ellos con personalidad reconocida ante este Consejo, mediante el cual solicitan el registro de los candidatos que integran las planillas de los ayuntamientos de los municipios de **Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Benjamín Hill, Fronteras, Huachinera, La Colorada, Moctezuma, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, Santa Ana, Santa Cruz y Ures, Sonora**, y conforme a lo establecido en el artículo 189 del Código Electoral para el Estado de Sonora, las personas antes citadas firmaron Acuerdo en el que se arpuaba que los Partidos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo, registren en candidatura común las planillas para los Ayuntamientos de los municipios de **Arizpe,**



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARIZPE, BACADERHUACHI, BACANORA, BACERAC, BACACHICHI, BENJAMÍN HILL, FRONTERAS, HUACHINERA, LA COLORADA, MOCTEZUMA, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN IGNACIO RIO MUERTO, SANTA ANA, SANTA CRUZ Y URES, SONORA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CANDIDATURA COMÚN

Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Benjamín Hill, Fronteras, Huachinera, La Colorada, Moctezuma, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, Santa Ana, Santa Cruz y Ures, Sonora, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, dichas planillas se integran de la siguiente forma:

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ARIZPE, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
MASCULINO		CESAR GERMAN ROMO PESQUERA	ALCALDE
FEMENINO		CIELO PATRIZZINGAN BERNAL NOGALES	SINDICO
FEMENINO		ALMA ANGELINA RUIZ CHACON	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	JESUS OCTAVIO CASTRO ACOSTA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	ADELA ALEXANDRA NAVARRO DORAME	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	BENITO RUIZ CHACON	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	GUILBERMO GOMEZ DORAME	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	MARIA CONSUELO BORBON GOMEZ	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	MIGUEL ENRIQUE GONZALEZ ROMERO	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BACADERHUACHI, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
MASCULINO		JESUS DE LA CRUZ ROMERO LOZANIA	ALCALDE
MASCULINO		MANUEL DE JESUS GALAZ GALAZ	SINDICO
MASCULINO		OSCAR MADRID MORAN	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	FRANCISCA GALAZ MORAN	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	JUAN CARLOS GALAZ RODRIGUEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	SOCORRO EDUWIGES ROMERO GALAZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	ELIZABETH GALAZ HERNANDEZ	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	LUIS MARTIN AGUIRRE LABORIN	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	JUDIT FRANCISCA FLEJERDA ROMERO	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BACANORA, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
MASCULINO		BELISARIO PACHECO GALUNDO	ALCALDE
MASCULINO		MORBERTO CASTILLO RUIZ	SINDICO

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARIZPE, BACADERHUACHI, BACANORA, BACERAC, BACACHICHI, BENJAMÍN HILL, FRONTERAS, HUACHINERA, LA COLORADA, MOCTEZUMA, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN IGNACIO RIO MUERTO, SANTA ANA, SANTA CRUZ Y URES, SONORA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CANDIDATURA COMÚN

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
MASCULINO		JOSE ADAM RUIZ CORONADO	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	TELMA ROBERT LUGO CORDOVA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	JOSE FRANCISCO JIMENEZ SOTO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	DORA LUZ MENESES OCHOA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	NORMA ALICIA JIMENEZ REYES	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	JESUS ALBERTO RUIZ LEIVA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	GELDA GUADALUPE RUIZ MENESES	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BACERAC, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
MASCULINO		HUMBERTO VAZQUEZ VALENCIA	ALCALDE
MASCULINO		RAMIRO ENRIQUEZ ANAYA	SINDICO
MASCULINO		JUAN LUIS GALLEGOS GARCIA	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	JENOVEVA ZORRILLA VALDEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	HECTOR LORETO LOBETO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	TERESA BRISSEÑO AMARO	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	ANGELIA CONDOMADO VARELA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	JOSE MARTIN RAMIREZ MADRID	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	JINES MUÑOZ SANCHEZ	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BACOACHI, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
MASCULINO		ROSEBORD LOPEZ DAVALOS	ALCALDE
MASCULINO		HORACIO ORTIZ FELIX	SINDICO
MASCULINO		DARIO FELIX FLEJERDA	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	MARIA DOLORES JIMENEZ DOMINGUEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	RAFAEL NAVARRO GOMEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	MARIA DEL CARMEN AVECHICO LOPEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	FERNANDA SANCHEZ SOTO	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	MANUEL DE JESUS FLEJERDA NAVARRO	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	ROXANA AQUIRA GALVEZ	REGIDOR SUPLENTE



SOBRE RESOLUCION A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTERESAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARIZPE, BACADERIACHI, BACANORA, SACACAPULCO, SAN CARLOS, SAN JOSE DEL RINCON, SAN MARTIN, SAN MIGUEL, SANTA ANA, SANTA CRUZ Y URES, SONORA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CANDIDATURA COMUN

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
FEMENINO	1	ELSA LORENA PACHECO QUINTANA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	ELISEO VILLALOBOS VALENCIA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	ANA YSABEL PORCHAS LOPEZ	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESUS, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
MASCULINO		ANA LOURDES QUIROGA NAVARRO	ALCALDE
MASCULINO		SIGIFREDO QUIROGA MONTAÑO	SINDICO
MASCULINO		MARIO BALLESTEROS QUIROGA	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	FRANCISCA MARIA ELENA CARRILLO GALVEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	FRANCISCO OCTAVIO MALDONADO FIGUEROA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	MARITHA EDUVIGES TAMORI OLIVAS	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	IRELDA GENOVEVA BUSTAMANTE SANTAMARIA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	EFREN MONTIJO QUIROGA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	MARIA INES MARTINEZ QUIROGA	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
MASCULINO		ENRIQUE MOLINA ALCANTAR	ALCALDE
FEMENINO		MONICA QUIROZ VERA	SINDICO
FEMENINO		MARIBEL QUINTANA SEPEDA	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	DAMIAN ROJO ECHEVERRIA	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	2	LIZ ESTHELA GOMEZ ESPARZA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	IGNACIO ORTIZGOS	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	JOSE AMEROCIO MIBANDA LOZADA	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	MARIA RITA MOLINARES-FELIX	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	JULIO MOLINA SEVISA	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDIDATURA DE SANTA ANA, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
MASCULINO		MARIO ALBERTO RODRIGUEZ CORONA	ALCALDE
FEMENINO		GUADALUPE MARTINEZ MONTIYA	SINDICO
FEMENINO		ANGELICA PALAFOX MORALES	SINDICO SUPLENTE
MASCULINO	1	ALVARO REYES FERRERES	REGIDOR PROPIETARIO

SOBRE RESOLUCION A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTERESAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARIZPE, BACADERIACHI, BACANORA, SACACAPULCO, SAN CARLOS, SAN JOSE DEL RINCON, SAN MARTIN, SAN MIGUEL, SANTA ANA, SANTA CRUZ Y URES, SONORA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CANDIDATURA COMUN

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
FEMENINO	2	LUCIA CUBILLAS JIMENEZ	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	3	JUAN MANUEL VALDEZ FELIX	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	1	CHRISTIAN JESUS OCHOA ARIAS	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	2	TRONANDO DAVALOS LEAL	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	3	MARIO ISMAEL AVECHICO OVALLE	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
MASCULINO		JESUS IGNACIO ZAZALETA PORCHAS	ALCALDE
MASCULINO		JESUS FRANCISCO SALAZAR LEON	SINDICO
MASCULINO		LUKEL MEDARDO MEJIA RUIZ	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	ROSA CRISTINA HERNANDEZ ORTIGA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	MANUEL MENDOZA PORCHAS	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	BERTHA ALICIA FAVELA HERNANDEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	YAZMIN IRANIS YANEZ OZUNA	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	JESUS DAVID DE LA ROSA DAVALOS	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	NORRHA ALDA VALENZUELA RAMIREZ	REGIDOR SUPLENTE

PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE URES, SONORA

GENERO	PRELACION	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO AL QUE SE POSTULA
MASCULINO		JESUS EDUARDO IBARRA NAVARRO	ALCALDE
MASCULINO		CERDANO FELIX DEL CID	SINDICO
MASCULINO		ALFAN DOLORES VILLA SANEZ	SINDICO SUPLENTE
FEMENINO	1	MARIA ALBERA MENDOZA CORDOVA	REGIDOR PROPIETARIO
MASCULINO	2	LUIS GONZAGA IBARRA MARTINEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	3	MARIA DEL SOCORRO RUIZ VAZQUEZ	REGIDOR PROPIETARIO
FEMENINO	1	TANYA VASQUEZ MARTINEZ	REGIDOR SUPLENTE
MASCULINO	2	LUIS ALBERTO PALACIO MONTIJO	REGIDOR SUPLENTE
FEMENINO	3	ESTHELA EDUWIGES PEREZ RIVERA	REGIDOR SUPLENTE

NOVENO.- Las solicitudes de registro de mérito, fue presentada dentro del plazo comprendido del 01 al 15 de Mayo del presente año, el cual se encuentra previsto en el artículo 196 del Código Electoral para el Estado de Sonora y de conformidad con lo previsto en los Acuerdos número 44 y 45 antes señalados.



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARIZPE, BACADERHUACHI, BACANORA, BACERAC, BACOACHI, BENJAMÍN HILL, FRONTERAS, HUACHINERA, LA COLORADA, MOCTEZUMA, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SANTA ANA, SANTA CRUZ Y URES, SONORA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CANDIDATURA COMÚN

DÉCIMO.- Determinado lo anterior, tenemos que una vez realizado el estudio y análisis de la solicitud de registro, así como de la documentación que se anexa a la misma, se advierte el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en los artículos 197 fracción II, 199, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora, así como los de elegibilidad que exige el artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

En efecto, la solicitud fue presentada ante este Consejo Estatal Electoral, y además contiene en relación anexa: los nombres, apellidos, identificación del candidato, edad, lugar de nacimiento, domicilio, número y folio de las credenciales con fotografía para votar de los candidatos; estado civil, cargo para el que se postula, denominación del partido, alianza o coalición que los postula; escrito firmado bajo protesta de decir verdad de los candidatos sobre su nacionalidad y aceptación de candidatura; y la firma del Presidente del Comité Directivo Estatal del partido postulante.

Por otra parte, a la solicitud de mérito se acompaña además, la documentación a que se refieren los artículos 201 y 202 del Código Electoral para el Estado de Sonora, que son:

- a)- Copias certificadas del acta de nacimiento y de la credencial con fotografía para votar de cada uno los candidatos.
- b)- Constancia de residencia de cada uno de los candidatos, expedidas en diversas fechas por el Secretario del Ayuntamiento de los Municipios que con antelación se describen.
- c)- Examen toxicológico de cada uno de los candidatos.
- d)- La declaración de aceptación de la candidatura de cada uno de los candidatos.
- e)- Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, sobre la nacionalidad mexicana de cada uno de los candidatos.
- f). Constancia de no antecedentes penales de cada uno de los candidatos, extendidas por la Procuraduría General de Justicia del Estado.

[Handwritten signature]

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARIZPE, BACADERHUACHI, BACANORA, BACERAC, BACOACHI, BENJAMÍN HILL, FRONTERAS, HUACHINERA, LA COLORADA, MOCTEZUMA, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SANTA ANA, SANTA CRUZ Y URES, SONORA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CANDIDATURA COMÚN

Asimismo, obra en los archivos de este Consejo Estatal Electoral el registro de la plataforma electoral del partido.

En relación con los principios de paridad y alternancia de género, como requisito esencial para que proceda el registro de planillas para la elección de ayuntamientos aplicable para candidatos de mayoría relativa, de conformidad con lo que establece también el artículo 150-A de la Constitución Política del Estado de Sonora, se cumple plenamente, toda vez que las planillas que nos ocupa se integra en la observancia de dicho principio en los cargos de Síndico y regidores propietarios y suplentes.

A este respecto es importante legal, que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y reglamentarias (artículos 150-A y 200, respectivamente), los principios de paridad y alternancia de género es aplicable para el registro de candidatos propietarios y suplentes de planillas para la elección de los ayuntamientos, salvo cuando sean resultado de procesos de elección interna de democracia directa.

En el caso, el partido que solicitó el registro de candidatos llevó a cabo proceso de elección interna para postular al candidato a presidente municipal según consta en la documentación que exhibe junto con su solicitud de registro, por lo que tal candidatura queda excluida de los propios de registro.

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, es procedente aprobar el registro de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de los Municipios de Arizpe, Bacaderhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Benjamín Hill, Fronteras, Huachinera, La Colorada, Moctezuma, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, Santa Ana, Santa Cruz y Ures, Sonora, para la elección que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2012, solicitada por los Partidos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo en candidatura común, y como consecuencia expedir las constancias de registro correspondiente.

Por otra parte, en cumplimiento de lo que establece el artículo 208, deberá hacerse del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las planillas señaladas, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del Consejo Estatal Electoral y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

[Handwritten signature]



SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARIZPE, BACADÉHUACHI, BACANORA, BACERAC, BACACHIC, BENJAMÍN HILL, FRONTERAS, HUACHINERA, LA COLORADA, MOCTEZUMA, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SANTA ANA, SANTA ANA, SANTA CRUZ Y URES, SONORA, PRESENTADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CANDIDATURA COMÚN

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 y 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 19 fracción III, 98 fracciones III, XXXI y XLV, 155 fracción I, 156 fracción VI, 200, 201, 202 y 203 del Código Electoral para el Estado de Sonora; el Pleno de este Consejo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban los registros de los candidatos que integran las planillas de los Ayuntamientos de los municipios de **Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Benjamín Hill, Fronteras, Huachinera, La Colorada, Moctezuma, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, Santa Ana, Santa Cruz y Ures, Sonora**, para la elección que se llevará a cabo el 01 de julio de 2012, solicitada por los **Partidos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo, en candidatura común**, en los términos señalados en el considerando Octavo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Como consecuencia, expídanse por triplicado las constancias de registro correspondiente.

TERCERO.- Comuníquese de inmediato a los Consejos Municipales Electoral de **Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Benjamín Hill, Fronteras, Huachinera, La Colorada, Moctezuma, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, Santa Ana, Santa Cruz y Ures, Sonora**, para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Hágase del conocimiento público los nombres de los candidatos que integran las planillas cuyos registros se aprueban, mediante publicación que se fije en los Estrados de este Consejo, en la página de Internet del mismo y en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

QUINTO.- Dese vista a la Comisión Ordinaria de Organización y Capacitación Electoral para que tome los acuerdos correspondientes con relación al artículo 234 último párrafo del Código Electoral para el Estado de Sonora, así mismo se instruye a la Dirección de Organización y Logística Electoral, para que tomen las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SOBRE RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTROS DE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LAS PLANILLAS DE AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARIZPE, BACADÉHUACHI, BACANORA, BACERAC, BACACHIC, BENJAMÍN HILL, FRONTERAS, HUACHINERA, LA COLORADA, MOCTEZUMA, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SANTA ANA, SANTA ANA, SANTA CRUZ Y URES, SONORA, PRESENTADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CANDIDATURA COMÚN

SEXTO.- Notifíquese a los partidos políticos que no hubiesen asistido a la sesión para todos los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Se autoriza al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores de este Consejo realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de Mayo de dos mil doce y firman para constancia los Consejeros que intervinieron, ante la Secretaría que autoriza y da fe.- **CONSTE.**

Mtro. Francisco Javier Zavala Segura
Consejero Presidente

Lic. Margarit Cota Dalgas
Consejera Electoral Propietaria

Ing. Fermín Chávez Peñañuri
Consejero Electoral Propietario

Lic. Leonora Santos Martínez
Secretaría

Lic. Sara Blanco Moreno
Consejera Electoral Propietaria

Lic. María del Carmen Arvizu Bórquez
Consejera Electoral Propietaria

